



## **INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES**

**Informes Nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión  
de la Conferencia de las Partes Contratantes,  
República de Corea, 28 de octubre – 4 de noviembre de 2008**

Sírvanse enviar el Informe Nacional debidamente cumplimentado, en formato electrónico (Microsoft Word) y, a ser posible, por correo electrónico, a la Secretaría de Ramsar antes del **31 de marzo de 2008**.

Los Informes Nacionales deben enviarse a:  
Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de Ramsar ([dufour@ramsar.org](mailto:dufour@ramsar.org)).

## Antecedentes e introducción

1. El presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 de Ramsar ha sido aprobado por el Comité Permanente de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar para preparar los informes nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención (República de Corea, octubre/noviembre de 2008).
2. De conformidad con los debates del Comité Permanente en su 35ª reunión, celebrada en febrero de 2007, y con sus Decisiones SC35-22, -23 y -24, el presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 se ha revisado y simplificado considerablemente en comparación con los Modelos de Informes Nacionales proporcionados en anteriores Conferencias de las Partes.
3. En particular, el presente Modelo de Informe Nacional incluye una cantidad de preguntas mucho menor (66) sobre los "indicadores" de cumplimiento en comparación con el conjunto de preguntas sobre todos los aspectos de la aplicación nacional del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención que figuraba en los anteriores Modelos de Informes Nacionales.
4. El Modelo de Informe Nacional para la COP10 incluye, con la conformidad del Comité Permanente (Decisión SC35-24), determinados indicadores solicitados específicamente por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GETC) y por el Grupo de supervisión de las actividades de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) de la Convención, a fin de facilitar la recopilación y presentación de información sobre la aplicación de aspectos científicos, técnicos y en materia de CECOP fundamentales en virtud de la Convención.
5. Las 66 preguntas sobre indicadores están agrupadas en correspondencia con las "Estrategias" de aplicación aprobadas por las Partes en la COP9 (Resolución IX.8) en el "Marco general para la aplicación del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención en el período 2006-2008" ([www.ramsar.org/res/key\\_res\\_ix\\_08\\_e.htm](http://www.ramsar.org/res/key_res_ix_08_e.htm)). Los indicadores se han seleccionado para proporcionar información sobre aspectos fundamentales de la aplicación de la Convención en cada una de sus Estrategias.
6. Además, una Parte Contratante tiene la posibilidad de proporcionar en cada Estrategia, si lo considera oportuno, **información adicional** relativa a la ejecución de cada indicador y, en general, sobre la aplicación de otros aspectos de cada Estrategia.

## Los fines y la utilidad de la presentación de Informes Nacionales a la Conferencia de las Partes Contratantes

7. Los Informes Nacionales de las Partes Contratantes son documentos oficiales de la Convención y se ponen a disposición del público mediante su inclusión en el sitio web de la Convención.
8. Los Informes Nacionales para la Convención tienen seis objetivos fundamentales, que son:
  - i) proporcionar datos e información sobre la forma en que se aplica la Convención;
  - ii) extraer lecciones/experiencias que permitan a las Partes desarrollar acciones futuras;
  - iii) identificar cuestiones nuevas y dificultades a las que hacen frente las Partes y que pueden requerir más atención en los procesos de la Convención;
  - iv) proporcionar un medio a las Partes para hacerse responsables de sus obligaciones en la Convención;
  - v) dotar a cada Parte de un instrumento que le ayude a evaluar y controlar su progreso en la ejecución y planificar la aplicación y las prioridades futuras; y
  - vi) proporcionar una oportunidad a las Partes para fijar su atención en sus logros durante el trienio.
9. Además, los datos y la información proporcionados por las Partes en sus Informes Nacionales a la COP10 tienen ahora otro propósito importante, puesto que varios de los indicadores de los

Informes Nacionales sobre la ejecución de las Partes serán fuentes fundamentales de información para el análisis y la evaluación de los "indicadores ecológicos orientados a los resultados para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar", que actualmente están siendo perfeccionados por el Grupo de Examen Científico y Técnico para someterlos a la consideración del Comité Permanente y de la COP10.

10. A fin de facilitar el análisis y la subsiguiente utilización de los datos y la información proporcionados por las Partes Contratantes en sus Informes Nacionales, una vez que la Secretaría de Ramsar ha recibido y verificado toda la información, la introduce y almacena en una base de datos, lo que facilita su extracción y análisis para diversos fines.
11. Los Informes Nacionales de la Convención se utilizan para diferentes cuestiones, entre las que figuran las siguientes:
  - i) constituir la base para los informes de la Secretaría a la COP sobre la aplicación a nivel mundial y regional de la Convención, y su progreso. Esos informes se proporcionan a las Partes en la COP como una serie de Documentos de Información, que incluyen:
    - el Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención a nivel mundial (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 5);
    - el Informe del Secretario General de conformidad con los apartados b), c) y d) del Artículo 8.2 relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 6); y
    - los informes que ofrecen una visión general de la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico en cada región de Ramsar (véanse, por ejemplo, los documentos COP9 DOC. 10 a DOC. 13);
  - ii) proveer información sobre cuestiones de aplicación específica que sirven para la prestación de asesoramiento y las decisiones de las Partes en la COP. Entre los ejemplos de la COP9 figuran los siguientes:
    - la Resolución IX.15, *El estado actual de los sitios en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional*, y
    - los Documentos de Información sobre *Cuestiones y posibles situaciones relativas a los sitios Ramsar, o partes de ellos, que ya no cumplen o nunca han cumplido los Criterios de Ramsar* (COP9 DOC. 15) y *Aplicación del Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) de la Convención, 2003-2005* (COP9 DOC. 25);
  - iii) constituir la fuente de evaluaciones de progreso de series temporales sobre aspectos específicos de la aplicación de la Convención, incluidos en otros documentos de la Convención. Un ejemplo es el resumen de los progresos realizados desde la COP3 (Regina, 1997) en el desarrollo de las Políticas Nacionales de Humedales, incluido en el Cuadro 1 del Manual para el uso racional de los humedales N° 2 (3ª edición, 2007); y
  - iv) proporcionar información para los informes presentados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) acerca de la aplicación a nivel nacional del Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar y la función rectora que la Convención de Ramsar tiene en relación a los humedales en el CDB.

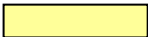

### **La estructura del Modelo de Informe Nacional de la COP10**

12. De acuerdo a las Decisiones SC35-21 y SC35-22 del Comité Permanente, el Modelo de Informe Nacional tiene tres secciones.

13. En la **Sección 1** se proporciona información institucional sobre la Autoridad Administrativa y los Coordinadores Nacionales con respecto a la aplicación nacional de la Convención.
14. La **Sección 2** es una sección de "texto libre" que sirve para incluir un resumen de los distintos aspectos de los progresos en la aplicación nacional y recomendaciones de cara al futuro.
15. La **Sección 3** incluye las 66 preguntas sobre los indicadores de cumplimiento, agrupadas según las Estrategias de aplicación de la Convención, así como una sección de "texto libre" por cada Estrategia en la que la Parte Contratante puede, si lo considera oportuno, añadir información adicional sobre la aplicación nacional de la Estrategia y sus indicadores.

### **Orientaciones para rellenar y presentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10**

<b>IMPORTANTE – SÍRVANSE LEER ESTA SECCIÓN DE ORIENTACIONES ANTES DE RELLENAR EL MODELO DE INFORME NACIONAL</b>
---

16. Las tres Secciones del Modelo de Informe Nacional de la COP10 deben rellenarse en uno de los idiomas oficiales de la Convención (español, francés o inglés).
17. El plazo para la presentación del Modelo de Informe Nacional debidamente cumplimentado es el **31 de marzo de 2008**. La información de los Informes Nacionales de las Partes recibida a partir de esa fecha no se podrá incluir en el análisis ni en el informe sobre la aplicación de la Convención de la COP10.
18. Se deben rellenar todas las casillas con fondo en amarillo pálido .
19. Las casillas con fondo en verde pálido  son espacios de texto libre para incluir información adicional si la Parte Contratante lo considera oportuno. Aunque rellenar esos espacios es opcional, se emplaza a las Partes Contratantes a proporcionar esa información adicional siempre que sea posible y pertinente, ya que, según la experiencia de la Secretaría, esa información aclaratoria es muy útil para asegurar una comprensión plena de la actividad y los progresos en la ejecución, especialmente para la preparación de los informes de aplicación a nivel mundial y regional a la COP.
20. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a que proporcionen dicha información, en algunas de las preguntas sobre los indicadores se sugieren distintos tipos de información adicional que pueden ser particularmente útiles. Sin embargo, es competencia exclusiva de cada Parte añadir o no cualquier otra información que se considere apropiada en las casillas marcadas como "Información adicional sobre la ejecución".
21. El Modelo se ha creado como un "formulario" en Microsoft Word. Sólo es posible mover el cursor en las casillas amarillas o verdes para añadir las respuestas y la información; todo el resto del formulario está bloqueado.
22. Para ir a la casilla amarilla o verde en la que se desee escribir, hay que mover el cursor sobre la casilla en cuestión y pulsar el botón izquierdo del ratón. El cursor se moverá automáticamente a la siguiente casilla disponible.
23. Para pasar de una casilla a otra también puede usarse la tecla "Tab" del teclado del computador.
24. Las casillas de "texto libre" se pueden rellenar con cualquier tipo de información que se considere oportuna. Si se quiere corregir el texto introducido en las casillas amarillas o verdes de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde. Se recomienda hacerlo así porque las funciones de cambio de formato editorial al texto dentro de la propia casilla están parcialmente bloqueadas por las propiedades de archivo del "formulario".

25. En cada una de las "preguntas sobre los indicadores" de la Sección 3 hay un menú desplegable con opciones de respuesta. Estas varían según los indicadores, dependiendo de la pregunta que se haga en el indicador, pero en general son: "Sí", "No", "Parcialmente", "En curso", etc.
26. Sólo puede darse una única respuesta a cada pregunta sobre el indicador. Si se desea añadir información adicional o hacer alguna aclaración relativa a la respuesta dada, puede hacerse en la casilla verde correspondiente situada en la parte inferior a la pregunta.
27. Para seleccionar una respuesta a una pregunta sobre el indicador, se puede usar la tecla "Tab" o bien mover el cursor sobre la casilla amarilla correspondiente y pulsar el botón izquierdo del ratón. Entonces aparecerá el menú desplegable de opciones de respuesta. Al pulsar el botón izquierdo del ratón sobre la opción elegida, ésta aparecerá en el centro de la casilla amarilla.
28. En general, no se prevé que el Modelo de Informe Nacional lo rellene una única persona; es aconsejable para muchos indicadores que el recopilador principal de la información consulte con colegas de su misma entidad o de otros organismos gubernamentales que pueden tener una visión de conjunto más amplia de cómo esa Parte está aplicando la Convención. El recopilador principal puede grabar el formulario con las respuestas dadas hasta ese momento y volver a él más tarde, tanto para continuar como para corregir las respuestas anteriores.
29. ¡Recuerden grabar el archivo del Modelo de Informe Nacional tras cada sesión de trabajo! Una forma recomendable de nombrar el archivo del formulario es: COP10NRF [País] [fecha].
30. Una vez se haya terminado de rellenar el Modelo de Informe Nacional, sírvanse enviarlo, preferiblemente por correo electrónico, a Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de la Convención de Ramsar, correo electrónico: [dufour@ramsar.org](mailto:dufour@ramsar.org). Los Informes Nacionales deben remitirse a la Secretaría en formato electrónico (Microsoft Word).
31. Cuando se remita el Informe Nacional completo, **deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico en nombre de la Autoridad Administrativa, confirmando que dicha copia es el Informe Nacional de la COP10 que esa Parte Contratante presenta oficialmente.**
32. Para cualquier consulta o problema en relación a cómo cumplimentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10, sírvanse contactar con la Secretaría de Ramsar (mediante el correo electrónico que figura *supra*).

## SECCIÓN 1: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

<b>NOMBRE DE LA PARTE CONTRATANTE: ESPAÑA</b>	
<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RAMSAR DESIGNADA</b>	
<b>Nombre de la Autoridad Administrativa:</b>	Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
<b>Jefe de la Autoridad Administrativa – nombre y título:</b>	José Luís Herranz. Director General de Medio Natural y Política Forestal
<b>Dirección Postal:</b>	Ríos Rosas, nº 24. 28003 Madrid
<b>Teléfono/Fax:</b>	Tlf: 91 749 38 20/30 Fax: 91 749 38 73
<b>Correo electrónico:</b>	jherranz@mma.es
<b>COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCION DE RAMSAR</b>	
<b>Nombre y título:</b>	Antonio Fernández de Tejada. Jefe de Área de Espacios Naturales Protegidos Magdalena Bernués. Jefe de Servicio de Conservación e Inventariación de Humedales
<b>Dirección Postal:</b>	Ríos Rosas, 24. 28003 Madrid
<b>Teléfono/Fax:</b>	Tlf: 91 749 38 13, 91 749 36 23 Fax: 91 749 38 73
<b>Correo electrónico:</b>	aftejada@mma.es mbernues@mma.es
<b>COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GECT (GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	Enrique Andreu Moliner
<b>Nombre del organismo:</b>	Universidad de Valencia. Departamento de Biología Animal
<b>Dirección Postal:</b>	c/ Doctor Moliner 50. 46100 Burjassot (Valencia)
<b>Teléfono/Fax:</b>	96 386 46 76
<b>Correo electrónico:</b>	andreuen@uv.es
<b>COORDINADOR GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	Susana Calvo. Técnico especialista en Educación Ambiental del Gabinete de la Secretaría General de Medio Ambiente
<b>Nombre del organismo:</b>	Secretaría General de Medio Ambiente. Ministerio de Medio Ambiente
<b>Dirección Postal:</b>	Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 280771 Madrid
<b>Teléfono/Fax:</b>	34 91 597 65 27 / 34 91 597 59 30
<b>Correo electrónico:</b>	scalvo@mma.es
<b>COORDINADOR NACIONAL NO GUBERNAMENTAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)</b>	
<b>Nombre y título del coordinador:</b>	Fernando Ramos García
<b>Nombre del organismo:</b>	Amigos de la Tierra
<b>Dirección Postal:</b>	Rua Peneireiro 6, 1ª Dcha . Arillo, Oleiros. A Coruña
<b>Teléfono/Fax:</b>	34 981 21 38 64

**Correo electrónico:**

fernando@ineco-ambiente.com



## SECCIÓN 2: RESUMEN GENERAL DE LOS PROGRESOS Y DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN NACIONAL

En su país, durante el pasado trienio (es decir, desde el informe a la COP9):

A. ¿Qué nuevas medidas se han adoptado para aplicar la Convención?

- **Ámbito Nacional:**

\* El Comité Español de Humedales ha estado trabajando en la elaboración del documento titulado 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico', que no sólo describe los trámites técnicos y administrativos que en el caso de España es necesario realizar para la inclusión de humedales de nuestro territorio en dicha Lista sino que, además, adecua las directrices para la aplicación de los Criterios de Importancia Internacional al caso español.

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para cada uno de los humedales españoles actualmente inscritos en la Lista Ramsar (Resolución 6.13 y posteriores), aunque este proceso no ha podido ser todavía finalizado.

\* Por último hay que resaltar que recientemente ha sido publicada la nueva Ley básica 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que por primera vez en la legislación española incorpora la figura de Humedal de Importancia Internacional del Convenio de Ramsar como una de las categorías de Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales (art. 49); en dicha Ley se especifica la obligación de aprobar directrices específicas de conservación para las mismas, se crea un Inventario Español que las debe incluir, y se regula su aprobación y la información pública al respecto.

- **Andalucía:**

\* En diciembre de 2005 fueron incluidos 11 humedales andaluces en la Lista Ramsar y fue ampliada la zona Ramsar de Doñana (BOE 47, 24 de febrero de 2006), de manera que en la actualidad hay 20 zonas húmedas andaluzas en dicha Lista (más de 135.000 ha). Esto significa que durante los últimos años se ha duplicado el número y superficie de sitios Ramsar en esta Comunidad Autónoma.

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para cada uno de los humedales andaluces actualmente inscritos en la Lista Ramsar (Resolución 6.13 y posteriores), aunque este proceso no ha podido ser todavía finalizado.

- **Baleares:**

\* En el periodo de referencia ha sido aprobada la nueva Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (BOIB 85, de 4 de junio de 2005) que, entre otros aspectos, posibilita la optimización de la gestión en los distintos Espacios Naturales Protegidos de esta Comunidad Autónoma, entre otros de sus humedales.

- **Cantabria:**

\* Ha sido aprobado el primer marco jurídico-administrativo de conservación de la naturaleza en esta Comunidad Autónoma, la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Esta Ley tiene por objeto fundamental el establecimiento de normas de protección, conservación, restauración y mejora de los hábitats naturales, de la flora y fauna silvestres, de los elementos geomorfológicos y



paleontológicos y del paisaje de Cantabria, así como sus procesos ecológicos fundamentales, por lo que se refiere entre otros a los ecosistemas húmedos existentes en la región.

\* Se está tramitando la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre, enclave en el que se sitúan las Rías de San Vicente de la Barquera y la Ría de la Rabia. (Orden GAN 23/2005, de 29 de marzo, por la que se declara la iniciación del proceso de tramitación del PORN del Parque Natural de Oyambre (BOC de 18 abril de 2005). Igualmente se está tramitando la aprobación del Plan de de Ordenación de los Recursos Naturales de Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada, en cuyo ámbito se encuentra la Ría de Mogro. (Orden GAN/67/2006, de 21 de julio, por la que se acuerda la iniciación del proceso de elaboración y aprobación del PORN de las Dunas de Liencres, Estuario del Pas y Costa Quebrada. BOC 145, de 27 de julio de 2006).

\* Desde hace unos años se está trabajando en la mejora de la calidad de las aguas de los ecosistemas litorales y continentales. Por ello se están realizando grandes proyectos de tratamiento de aguas residuales en el entorno de los humedales. Este plan estará finalizado para las grandes cuencas regionales en el horizonte del año 2010.

\* Se están realizando diversos proyectos de gestión activa dirigidos a la restauración de humedales, como recuperación de marismas, eliminación de rellenos, etc. Así mismo se están llevando a cabo proyectos de control y eliminación de plantas invasoras. Para ello se están realizando inventarios de fauna vertebrada y bentónica de los humedales con un doble objetivo: caracterizar las poblaciones de fauna y flora, y diseño de un sistema de seguimiento de especies y hábitats.

\*Mejora de los sistemas de participación pública en los espacios protegidos, muchos de ellos humedales (aplicación de la Ley 4/2006 y Decreto 26/2007, de 8 de marzo; creación en cada espacio del correspondiente órgano de participación social, regulación, composición, etc.).

\* Se han comenzado a desarrollar importantes actuaciones de uso público dirigidas a mejorar el acercamiento de la población, en general, y de los escolares, en particular, a los espacios y a los humedales. Dichas actuaciones se dirigen a crear las infraestructuras necesarias así como a generar los correspondientes servicios de interpretación, de formación y de divulgación de los valores naturales. En la Comunidad existen en la actualidad dos Centros de Interpretación de visitantes (Parque Nacional de los Picos de Europa, Parque Natural de los Collados del Asón), estimándose que antes de que finalice el año 2008 se habrán puesto en funcionamiento otros dos Centros (Parque Natural Saja-Besaya y Parque Natural de las Marismas de Santoña Victoria y Joyel; éste último cumpliría los objetivos de uso público del Sitio Ramsar).

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para el Humedal Ramsar 'Marismas de Santoña, Victoria y Joyel' (Resolución 6.13 y posteriores), único sitio que esta Comunidad Autónoma tiene incluido en la Lista Ramsar.

- Cataluña:

\* En diciembre de 2005 fue incluido en la Lista Ramsar un nuevo humedal catalán, el 'Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici' (Boe 47, de 24 de febrero de 2006), de manera que en la actualidad hay 4 humedales catalanes en dicha Lista.

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para cada uno de los humedales catalanes actualmente inscritos en la Lista Ramsar (Resolución 6.13 y posteriores), aunque este proceso no ha podido ser todavía finalizado.

- Madrid:

\* En diciembre de 2006 fue incluida la primera zona húmeda madrileña en la Lista

Ramsar, los 'Humedales del Macizo de Peñalara' (BOE 47, de 24 d febrero de 2006).

\* Madrid ha sido la primera Comunidad Autónoma en incluir sus humedales (23 sitios) en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (regulado por Real Decreto 432/2004).

- Murcia:

\* El Gobierno de la Región de Murcia ha dado un impulso en 2007 a la denominada Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, con objetivos como la redacción de un Plan de Gestión Integral del Mar Menor y su área de influencia, la investigación científica (balance hídrico de la laguna, influencia de los metales pesados y los nitratos agrarios en la laguna, etc.), el impulso a la educación ambiental el voluntariado ambiental en la zona, etc.

\* Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente ha impulsado así mismo los trabajos de la denominada Comisión del Mar Menor, habiéndose obtenido una primera aproximación para la Concertación de un Programa de Acción en el Área del Mar Menor, en cuya redacción han colaborado tanto distintas Administraciones (Ministerio de Medio Ambiente, diferentes Ayuntamientos, etc.), como distintas organizaciones representantes de diversos sectores económicos (agrario, turístico, etc.) y sociales (asociaciones conservacionistas, de vecinos, etc.).

- La Rioja:

\* En diciembre de 2006 fue incluido en la Lista Ramsar el primer humedal de La Rioja, los 'Humedales de la Sierra de Urbión', con una superficie de 86,076 ha (BOE 47, de 24 de febrero de 2006).

\* Se ha declarado como Espacio Natural Protegido (en la tipología de Área Natural Singular) la Laguna de Hervías (15 ha), habiéndose aprobado igualmente sus normas de protección (Boletín Oficial de La Rioja 50, del 17-4-2007).

- País Vasco:

\* Se ha iniciado la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Diapiro de Añana, enclave en el que se sitúan los humedales Ramsar Salinas de Añana - Lago de Caicedo.

\* Se ha realizado, igualmente, un importante esfuerzo inversor en el campo de la restauración de humedales, especialmente en el área de Jaizubia, en el humedal Ramsar Txingudi.

\* Se han apoyado diversos proyectos de investigación relacionada con la biodiversidad en humedales, algunos de los cuales se han desarrollado en los humedales de importancia internacional del País Vasco.

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para cada uno de los 6 humedales vascos actualmente inscritos en la Lista Ramsar (Resolución 6.13 y posteriores), aunque este proceso no ha podido ser todavía finalizado.

- Valencia:

Se ha seguido trabajando en la aplicación de la legislación existente, especialmente en los 6 humedales que Valencia tiene incluidos en la Lista Ramsar, pero sin olvidar los demás humedales incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas Valencianas (adecuación de vertidos, etc.).

\* Durante el periodo señalado, también se ha estado trabajando en propuestas de modificación del marco jurídico autonómico vigente, al objeto de mejorar la aplicación del Convenio de Ramsar en esta Comunidad Autónoma (revisión de la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos en la Comunidad Valenciana en lo relativo a la

normalización de usos del suelo en ambientes palustres, adaptación a la nueva Ley 42/2007 de de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en relación con la nueva figura de humedal de importancia internacional, etc.).

\* También se ha estado trabajando en la obligatoria actualización de la información técnica (FIR y Cartografía digital) disponible para cada uno de los 6 humedales valencianos actualmente inscritos en la Lista Ramsar (Resolución 6.13 y posteriores), aunque este proceso no ha podido ser todavía finalizado.

B. ¿Qué aspectos de la aplicación de la Convención han obtenido mejores resultados?

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, uno de los aspectos de aplicación del Convenio que mejor ha funcionado ha sido el desarrollo de la Lista Ramsar en España (inclusión de nuevos humedales), ya que desde la anterior COP han sido incluidos 14 nuevos humedales y ha sido ampliado 1 (BOE 47, de 24 de febrero de 2006)

C. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la aplicación de la Convención?

- **Ámbito Nacional:**

Una de las mayores dificultades en la aplicación del Convenio es la consideración de la expresión 'modificaciones de las características ecológicas' (art. 3.2 del Convenio) y su traducción territorial en un ámbito nacional.

- **Andalucía:**

En principio no se encuentran especiales dificultades para la aplicación del Convenio en esta Comunidad Autónoma teniendo en cuenta que todos los humedales andaluces incluidos en la Lista Ramsar son espacios naturales protegidos (pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA), sino más bien al contrario, puesto que esto facilita la aplicación de las recomendaciones del Convenio.

- **Aragón:**

Aragón tiene 2 humedales incluidos en la Lista Ramsar (Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana y Laguna de Gallocanta), y ambos han sido recientemente declarados Espacios Naturales Protegidos (categoría de Reservas Naturales) en función de la Ley 10/2006 y de la Ley 11/2006, de 30 de noviembre, respectivamente, por lo que en ninguno de los dos sitios se encuentran especiales dificultades para la aplicación del Convenio sino más bien al contrario, puesto que esto facilita la aplicación de las recomendaciones del Convenio.

- **Baleares:**

La coordinación entre los distintos agentes implicados es la mayor dificultad encontrada para la correcta aplicación de la Convención.

- **Cantabria:**

No han existido dificultades especiales para aplicar el Convenio en el conjunto de humedales de esta Comunidad Autónoma, ya que tanto el único sitio Ramsar existente (Marismas de Santoña, Victoria y Joyel) como los principales humedales litorales y continentales existentes forman parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, y muchos de ellos son Red Natura 2000, lo que facilita en líneas generales la aplicación del Convenio.

- **Castilla - La Mancha:**

Una de las principales dificultades encontradas es la integración de las necesidades hídricas de los humedales en la planificación y gestión sectorial de las políticas del agua en esta Comunidad Autónoma.

- **Extremadura:**

Una de las principales dificultades encontradas es la inexistencia de información técnica (censos de acuáticas, cartografía, descripciones ecológicas, etc.), siendo otra dificultad el uso eminentemente agrícola del territorio y su afección a la conservación de los humedales, así como la ausencia de legislación específica que facilite la aplicación directa de medidas de conservación y/o restricción en estos sitios.

- **Navarra:**

Navarra tiene 2 humedales incluidos en la Lista Ramsar (Pitillas y Las Cañas), y ambos fueron declarados en su momento Espacios Naturales Protegidos (categoría de Reservas Naturales), por lo que en ninguno de los dos sitios se encuentran especiales dificultades para la aplicación del Convenio sino más bien al contrario, puesto que esto

facilita la aplicación de las recomendaciones del Convenio.

- País Vasco:

El País Vasco tiene aprobado un Plan Territorial Sectorial de Humedales, lo que ha permitido incorporar la gestión de estos ecosistemas en la planificación de los usos del suelo. En desarrollo del mismo, las principales líneas de actuación han sido la compra de terrenos y la restauración de humedales, aunque ambas iniciativas se encuentran limitadas por la disponibilidad presupuestaria.

- Valencia:

Una de las mayores dificultades encontradas en la aplicación del Convenio en esta Comunidad Autónoma ha sido la elaboración y aprobación del Catálogo Valenciano de Zonas Húmedas, que resultó ser un proceso complejo y laborioso, dado que contó con una fuerte oposición por parte de distintos sectores sociales y con un gran número de recursos contenciosos administrativos que los tribunales van fallando a favor de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, también hay que resaltar que desde su aprobación no se han constatado conflictos de envergadura en su aplicación, habiendo ido arbitrando las medidas adecuadas para conseguir la protección de los humedales.

Además hay que señalar que dado que muchos de los humedales del Catálogo valenciano son Espacios Naturales Protegidos y/o son Red Natura 2000, en los mismos está garantizada, aún más si cabe, la protección y conservación, lo que facilita la aplicación del Convenio

D. ¿Cuáles son las propuestas y las prioridades en la aplicación futura de la Convención?

- Ámbito Nacional:

\* En el ámbito nacional una de las prioridades es, evidentemente, seguir desarrollando la Lista Ramsar española (nuevas incorporaciones de humedales a dicha Lista).

\* También está considerada como prioritaria la aprobación administrativa del 'Protocolo de Inclusión de los Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico', elaborado por el Comité Español de Humedales.

\* También está planificado finalizar durante 2008-09 el obligatorio (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía digital) sobre todos los humedales Ramsar españoles.

\* Por último, también se va a empezar a trabajar en el desarrollo de unas Directrices de Conservación de los Humedales Ramsar españoles (desarrollo del art. 49.4 de la nueva Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

- Andalucía:

\* En la actualidad se está trabajando en la propuesta para la inclusión de 5 nuevos humedales andaluces en la Lista Ramsar, ya muy adelantada (ha recibido el visto bueno del Comité de Humedales andaluz y español)

\* Otra de las prioridades es avanzar en el obligado (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía) sobre los 20 humedales andaluces ya incluidos en dicha Lista.

\* Igualmente se va a seguir trabajando en la obtención periódica de la información técnica necesaria para posibilitar el seguimiento y monitoreo de todos estos humedales (censos, analítica de aguas, presencia y evolución de

hábitats y especies, etc.)

- Aragón:

\* En la actualidad se está trabajando en la elección de posibles propuestas de inclusión de nuevos humedales aragoneses en la Lista Ramsar, ya que se tiene un particular interés en que en dicha Lista pueda haber alguna representación de tipos de humedales importantes en Aragón (como los ibones pirenaicos, los galachos del río Ebro, etc.).

\* Otra de las prioridades es avanzar en el obligado (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía) sobre los 2 humedales aragoneses ya incluidos en dicha Lista.

- Baleares:

\* Una de las prioridades de esta Comunidad Autónoma es incrementar en un futuro próximo su aportación a la Lista Ramsar, por lo que en la actualidad se están estudiando algunos casos con este fin.

\* Otra de las prioridades es avanzar en el obligado (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía) sobre los 2 humedales baleares ya incluidos en dicha Lista.

- Cantabria:

Como continuación de acciones ya desarrolladas durante los últimos años en aplicación del Convenio, en esta Comunidad Autónoma se van a priorizar las siguientes líneas:

\* Terminación en 2010 de los proyectos de mejora de la calidad de las aguas de los ecosistemas litorales y continentales (proyectos de tratamiento de las aguas residuales en el entorno de los humedales más importantes).

\* Continuación de los proyectos de restauración de humedales (recuperación de marismas, eliminación de rellenos, etc.), de control y eliminación de plantas invasoras y de diseño de un sistema de seguimiento de especies y hábitats.

\* Continuación de las actuaciones de infraestructuras de uso público (inauguración a finales de 2008 del Centro de Interpretación del Parque Natural Saja-Besaya y del Parque Natural de las Marismas de Santoña Victoria y Joyel).

- Castilla La Mancha:

\* Una de las prioridades de esta Comunidad Autónoma es incrementar en un futuro próximo su aportación a la Lista Ramsar, por lo que en la actualidad se están estudiando algunos casos con este fin (Lagunas de Ruidera).

\* También se ha empezado a trabajar en el Inventario de Zonas Húmedas de Castilla-La Mancha para su incorporación al Inventario Nacional de Zonas Húmedas

\* Otra de las prioridades es avanzar en el obligado (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía) sobre los 7 humedales castellano-manchegos ya incluidos en dicha Lista Ramsar.

\* También está previsto trabajar en la programación de medidas de conservación de humedales en el marco de los planes de gestión de los sitios Red Natura



2000.

\* Por último, se quiere incorporar de nuevos humedales a la Red Regional de Áreas Protegidas; además ya se está trabajando en la aprobación de los correspondientes instrumentos de planificación y gestión (PORN, PRUG) de los humedales ya incluidos en dicha Red Regional de Áreas Protegidas y en la ejecución de las actuaciones previstas en los planes vigentes en la actualidad.

- Extremadura:

La prioridad de esta Comunidad Autónoma es trabajar en relación al mantenimiento de las características ecológicas de los 2 humedales que tiene incluidos en la Lista Ramsar.

- La Rioja:

La prioridad de esta Comunidad Autónoma es trabajar en relación al mantenimiento de las características ecológicas (incluido el seguimiento) del único sitio Ramsar existente en La Rioja.

- Murcia:

En la actualidad en esta Comunidad Autónoma se está estudiando la posibilidad de solicitar la inclusión de 2 nuevos sitios Ramsar durante 2008.

- Navarra:

\* En la actualidad se está evaluando la posibilidad de solicitar la inclusión en la Lista Ramsar de las turberas más relevantes o mejor conservadas de esta Comunidad Autónoma, siempre y cuando en las mismas se cumplan alguno o varios de los Criterios de Importancia Internacional del Convenio.

\* La otra prioridad en esta Comunidad Autónoma es trabajar en relación al mantenimiento de las características ecológicas de los 2 sitios Ramsar existentes en Navarra.

- País Vasco:

\* Una de las prioridades es avanzar en el obligado (Resolución 6.13 y posteriores) proceso de actualización de la información técnica disponible (FIR y cartografía) sobre los 6 humedales andaluces ya incluidos en dicha Lista.

\* Igualmente, y como continuación de acciones ya desarrolladas durante los últimos años en aplicación del Convenio, en esta Comunidad Autónoma se van a priorizar la compra de terrenos y la restauración de humedales, así como la realización de estudios y proyectos de investigación relacionados con el uso racional de los humedales.

- Valencia:

\* Una de las prioridades en esta Comunidad Autónoma es continuar con las acciones que se están ejecutando para mejorar, mantener, restaurar y recuperar los ambientes palustres valencianos, especialmente las acciones de restauración ambiental de humedales catalogados y sitios Ramsar (financiadas tanto a través de fondos finalistas como FEDER o LIFE, como a través de fondos propios), y las acciones tendentes a 'desfragmentar' los hábitats en estas zonas por medio de

acciones encaminadas a mejorar la conectividad de los hábitats naturales en ellas incluidos.

\* Con el mismo objetivo de compatibilizar el binomio conservación/uso, otra de las prioridades en esta Comunidad Autónoma es fomentar las medidas, incluso normativas, y actividades adecuadas para ello en el ámbito de la ordenación territorial y de los usos del suelo.

\* Por último, también es una prioridad llevar a cabo acciones de difusión y concienciación sobre el Catálogo Valenciano de Zonas Húmedas, para que la ciudadanía lo conozca y lo asuma, utilizando las múltiples posibilidades que en este sentido ofrecen las nuevas tecnologías de la información.

E. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que presta la Secretaría de Ramsar en la aplicación?

No

F. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que prestan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención?

No

G. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación nacional de la Convención de Ramsar y la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA), especialmente los del "grupo de acuerdos relacionados con la diversidad biológica" (Ramsar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), la CITES, y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural), la CNUCLD y la CMNUCC?

H. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación de la Convención de Ramsar y la aplicación de las políticas/estrategias sobre el agua y otras estrategias en el país (por ejemplo, en materia de desarrollo sostenible, energía, industria extractiva, reducción de la pobreza, sanidad, seguridad alimentaria y diversidad biológica)?



- **Ámbito Nacional:**

\* El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, ya planteaba en el momento de su aprobación (1999) que la coordinación con los gestores del agua era un punto clave para asegurar la conservación de los humedales españoles; en este sentido, este Plan Estratégico incluye acciones concretas y, sobre todo, directrices dirigidas a la política de aguas.

\* Por otro lado, la existencia de un Comité Nacional de Zonas Húmedas, órgano de colaboración entre administraciones en el que están representadas tanto las responsables de la aplicación del Convenio de Ramsar como las responsables de la gestión del agua, ha servido para instaurar durante los últimos años un flujo de información entre ambos antes inexistente y para mejorar relativamente la compatibilización de sus distintas acciones sectoriales.

\* Sin embargo, pensamos que la aplicación y desarrollo de la Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) en España va a ser el instrumento básico para mejorar dicha vinculación en los próximos años. De hecho, recientemente ha sido publicado el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica en España (BOE 162, de 7 de julio de 2007), que termina de adaptar el marco legislativo de la política de aguas española a la DMA. En dicha instrucción se definen los contenidos que deben tener los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, siendo uno de ellos la identificación de las Zonas Protegidas y la obligatoria reserva y asignación de recursos hídricos para su conservación y recuperación. En dicha instrucción se especifica que los humedales Ramsar españoles y los humedales incluidos en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo) son Zonas Protegidas a efectos de la DMA (incluidos en el Registro de Zonas Protegidas, art. 24), lo que obliga a contemplar y aplicar las medidas necesarias para su especial protección.

- **Andalucía:**

\* El Plan Andaluz de Humedales ya contempla la necesidad de coordinación entre las políticas y estrategias en materia de agua y de conservación de la biodiversidad (programas sectoriales 5 y 6); en este sentido recomienda que se cumpla y se mejore el marco legal existente, realiza indicaciones sobre regulación y planificación de los usos que afecten a las cuencas superficiales, subterráneas y complejos palustres, y promueve la coordinación entre administraciones, organizaciones y entidades para el fortalecimiento de la capacidad de gestión.

\* Además hay que señalar que en esta Comunidad Autónoma existe un Comité Andaluz de Humedales (CAH) que es un órgano participativo que instrumentaliza la coordinación y el intercambio de conocimientos y experiencias entre administraciones y agentes implicados en la gestión del agua y la conservación de la biodiversidad

- **Aragón:**

Los sitios Ramsar de Aragón forman parte de la Red Natural de Aragón (Ley 8/2004 de medidas urgentes en materia de medio ambiente). La existencia de dicha Red y sus necesidades de conservación se contemplan en todas las políticas y estrategias sobre el agua en Aragón (Bases de la Política Hidráulica de Aragón, Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, etc.), lo que asegura la compatibilización de los intereses hidráulicos con los intereses conservacionistas en estos espacios.

- **Baleares:**

En esta Comunidad Autónoma se está elaborando en el marco de la aplicación de la Directiva Marco del Agua (DMA) un nuevo Plan Hidrológico de las Islas Baleares, que contempla una serie de medidas que tienen en cuenta las necesidades de conservación de los espacios Ramsar en su territorio.

- Cantabria:

El desarrollo de la Directiva Marco del Agua en Cantabria ha posibilitado la revisión en profundidad de las actuaciones de las administraciones con competencias en todas las masas de agua regionales. El objetivo de los trabajos ejecutados hasta el momento recuperar y conservar el buen estado ecológico de los ríos, acuíferos, costas y estuarios de Cantabria, hacer compatible el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y resolver los problemas de abastecimiento y saneamiento en la región (toda la información al respecto de el desarrollo de la DMA en Cantabria está disponible en <http://www.dmacantabria.com/> ).

El establecimiento de sistemas de indicadores tanto en el desarrollo de la DMA como en el desarrollo de la Red Natura 2000 (en los Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria y de las Zonas de Especial Protección para las Aves), posibilitará la mejor vinculación del Convenio de Ramsar con las estrategias sobre el agua.

- Castilla La Mancha:

En esta Comunidad Autónoma se piensa que la manera de mejorar esta vinculación es mediante una planificación conjunta en cuya elaboración participen las Administraciones con competencias en materia de aguas y conservación del medio natural junto con asociaciones con intereses públicos en materia de aprovechamiento hídrico. Éste es el enfoque con el que se está redactando actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Castilla La Mancha.

- Extremadura:

En esta Comunidad Autónoma se piensa que la manera de optimizar esta vinculación es una mejora de la comunicación y el flujo de información entre el Convenio de Ramsar y las Administraciones e instituciones competentes en materia de aguas y en materia de conservación de la naturaleza

- La Rioja:

En esta Comunidad Autónoma se piensa que la aplicación de la Directiva Marco del Agua (DMA) va a ser el instrumento básico para mejorar dicha vinculación en los próximos años

- Navarra:

En esta Comunidad Autónoma, el Centro de Recursos Ambientales de Navarra organiza, con carácter semestral, unas Jornadas del Agua en las que participan habitualmente gestores del agua, gestores de los espacios protegidos, ciudadanos, etc., y cuyo principal objetivo es compatibilizar las distintas posturas y mejorar la vinculación entre la aplicación de la política de aguas y la de conservación de la biodiversidad.

- País Vasco:

La Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) tiene un régimen jurídico propio en materia de aguas (Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas). Dicha Ley persigue una política integral de protección del medio acuático, crea la UVA-Agencia Vasca del Agua (con el objeto llevar a cabo la política del agua en Euskadi) y prevé el encaje de la planificación hidrológica en la planificación de ordenación de ámbito superior.

De cualquier manera, en esta Comunidad Autónoma se piensa que la manera de mejorar esta vinculación es optimizando la coordinación entre las distintas Administraciones con responsabilidad en la gestión del agua y recursos hídricos con las Administraciones con

responsabilidades en la conservación de la biodiversidad.

- Valencia:

En esta Comunidad Autónoma se piensa que la manera de mejorar esta vinculación, sin perjuicio del avance que al respecto puede representar la progresiva aplicación de la normativa comunitaria en materia de gestión hídrica (DMA), pasa sin duda por el establecimiento de vías de colaboración específicas entre los diversos agentes implicados, tanto por lo que respecta al ámbito administrativo como al social. En último caso, estas vías deben priorizar, como línea clave de actuación, la obtención de recursos hídricos adecuados, así como una gestión que se base en la compatibilidad entre conservación y otros usos más allá de la simple declaración de intenciones y mediante el establecimiento de instrumentos técnicos y económicos adecuados.

I. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna observación general sobre la aplicación de la Convención?

## SECCIÓN 3: PREGUNTAS SOBRE LOS INDICADORES E INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

### Orientaciones para rellenar esta sección:

1. Sírvanse seleccionar una respuesta del menú desplegable en la casilla amarilla para cada "pregunta sobre el indicador".
2. Si se considera oportuno añadir información adicional sobre uno o varios de los indicadores de cada estrategia, y/o sobre otros aspectos de la aplicación nacional de esa estrategia, sírvanse incluir dicha información en la casilla verde de "texto libre" situada debajo de las preguntas sobre los indicadores de cada Estrategia.
3. Si se quiere corregir el texto introducido en una casilla verde de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde.
4. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a establecer correspondencias con la información proporcionada en su Informe Nacional a la COP9, a cada indicador se le ha añadido una referencia del/de los indicador/es equivalente/s del Modelo de Informe Nacional de la COP9 (cuando la tiene), con la forma siguiente: {x.x.x}.

### META 1. USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

**ESTRATEGIA 1.1:** *Describir, evaluar y supervisar la amplitud y el estado de los recursos de humedales en la escala pertinente, a fin de conformar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular en lo que se refiere a la puesta en práctica del principio de uso racional.*

### Preguntas sobre el indicador:

1.1.1 ¿Cuenta el país con un Inventario Nacional de Humedales completo? {1.1.1}	C - En curso
1.1.2 ¿Se conservan los datos y la información y son accesibles a todas las partes interesadas? {1.1.3; 1.1.6}	A - Si
1.1.3 ¿Posee su país información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales (sean sitios Ramsar o humedales en general)? {1.2.2} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar <i>infra</i> como información adicional sobre la ejecución de dónde o de quién se puede obtener esa información.]	C - Por algunos sitios
1.1.4 Si la respuesta es "Sí" en la pregunta 1.1.3, ¿indica esta información que la necesidad de abordar cambios desfavorables en las características ecológicas de los humedales es ahora mayor, igual o menor que en el trienio anterior?, por: a) sitios Ramsar b) humedales en general	A - Mayor A - Mayor

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.1.1 al 1.1.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.1.3: [... información adicional...]".

- **Ámbito Nacional:**

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* El Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, crea y regula el Inventario Nacional de Humedales (INZH), pero son los gobiernos regionales (Comunidades Autónomas) los que tienen que suministrar la información. Esta es la razón por la que desde su aprobación en 2004 sólo se han incluido oficialmente en el INZH humedales de la Comunidad de Madrid (Resolución de 16 de octubre de 2006 de la Dirección General para la Biodiversidad. BOE 275, de 17 de noviembre de 2006), aunque hay que señalar que la tramitación de las solicitudes de Andalucía (33 humedales, 118.761,56 ha) y del País Vasco (30 humedales, 4.197,72 ha) se encuentra muy avanzada.

\* La información técnica sobre el Inventario Nacional de Humedales (fichas informativas y cartografía) está disponible en el sitio Web de la Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente).

1.1.3 'Información Adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no completa ni sistemática, aunque se espera que en el marco de la aplicación de la DMA se obtenga, en un futuro cercano, una información de calidad a este respecto que permita evaluar el estado y las tendencias ecológicas en muchos humedales españoles.

- **Andalucía:**

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un inventario oficial propio, el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA), creado mediante el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (BOJA 66, de 5 de abril de 2004). Este Inventario, de carácter abierto, cuenta hasta la fecha con 177 zonas húmedas incluidas.

\* En la página Web de la Consejería de Medio Ambiente hay una sección de humedales que contiene la información disponible sobre el Inventario de Humedales de Andalucía, los sitios Ramsar de Andalucía y el Plan Andaluz de Humedales. Además, la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Andalucía (RENPA) de la Consejería de Medio Ambiente cuenta con un registro (Decreto 95/2003, de 8 de abril; BOJA 79 de 28 de abril de 2003) que contiene una sección de humedales en la que está disponible la información de los humedales contenidos en el IHA.

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* Sí, todos los humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía son visitados periódicamente y en ellos se realizan muestreos, se analizan parámetros físico-químicos y se realiza un seguimiento y análisis de las comunidades ecológicas presentes en cada espacio. Además se llevan a cabo de forma periódica censos de aves acuáticas en cada una de estas zonas húmedas (invernantes y reproductoras). Toda la información recopilada se utiliza para evaluar el estado de conservación de los humedales y la potencial necesidad de aplicación de medidas.

\* Según la información disponible hasta el momento, los cambios desfavorables en los humedales no han empeorado desde el trienio anterior.

- **Aragón:**

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

Existe un inventario técnico abierto de humedales de Aragón (incluye en la actualidad 275 sitios), accesible a todas las personas en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. Actualmente se está elaborando y tramitando un

Decreto del Gobierno de Aragón por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección, que se configura como un registro público de carácter administrativo en el que se identificarán aquellos humedales de la Comunidad Autónoma de mayor importancia para su conservación. Todo humedal declarado Sitio Ramsar conlleva automáticamente su consideración como Humedal Singular y su inclusión en dicho inventario.

#### 1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* Algunos de los humedales aragoneses están declarados Espacios Naturales Protegidos (en la categoría de Reservas Naturales) e incluidos en la Red Natural de Aragón, por lo que deben contar con un Plan de Conservación específico del espacio que incluye el seguimiento de los indicadores ecológicos. Otros humedales, como algunos lagos de alta montaña (ibones), forman parte de Parques Naturales o de Parques Nacionales, por lo que cuentan con los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) en los que igualmente se establecen medidas para el seguimiento de sus características ecológicas.

\* De los resultados obtenidos en la elaboración del Atlas Climático de Aragón (2007), parece derivarse la posibilidad de que los efectos del cambio climático puedan afectar significativamente al régimen natural de algunos humedales, como es el caso de los ibones (se prevén disminuciones de hasta el 5 % en las aportaciones de los cursos fluviales con lo que ello representa en su relación directa en el funcionamiento de muchos humedales), por lo que es posible que durante los próximos años se asista a cambios desfavorables evidentes en las características ecológicas de estos humedales.

- Baleares:

#### 1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* Existe un inventario técnico interno ('Documento Técnico de delimitación, caracterización, clasificación e inventario de Zonas Húmedas de Baleares. Junio 2007'), pero no está aprobado formalmente de momento.

\* Dicho documento técnico es accesible sólo si se solicita específicamente al Gobierno Balear.

#### 1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

En el marco de la aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA), se han instalado numerosos piezómetros para obtener información sobre las aguas subterráneas, muchos de ellos en zonas de humedal o relacionadas con humedales cercanos; la información obtenida de sus mediciones está siendo utilizada para el seguimiento del funcionamiento hidrológico de dichos humedales.

- Cantabria:

#### 1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

En la actualidad existen inventarios técnicos parciales (están inventariadas las zonas húmedas costeras y las artificiales), pero no está disponible un inventario regional completo, aunque se espera que durante 2008 y en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente se comience a trabajar en el mismo.

#### 1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

En el marco de la aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA), se han efectuado una serie de trabajos previos de caracterización e inventariación de las masas de agua que están permitiendo definir el estado ecológico de los ríos, acuíferos, costas y estuarios de Cantabria. Cuando esta información esté disponible, a partir de la misma se



podrá realizar un seguimiento del estado de conservación de los humedales más importantes de la Comunidad Autónoma. En el caso de los humedales más pequeños (turberas, pequeños lagos de montaña, etc.) no se tiene, de momento, información sobre la que fundamentar un futuro programa de seguimiento

- Castilla La Mancha:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* Existe un inventario técnico interno de humedales de Castilla-La Mancha que data de 1989 y que no existe en soporte electrónico (incluye unos 450 humedales, aunque entre ellos hay numerosos humedales estacionales cuyo reconocimiento y delimitación exacta resulta muy dificultosa, existiendo entre ellos bastantes casos de zonas húmedas roturadas y desecadas).

\* Puede ser consultado en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, donde se encuentra ubicado

- Cataluña:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Cataluña cuenta con un inventario técnico provisional de humedales que, de momento, comprende 273 humedales más los lagos y turberas de montaña existentes en el Pirineo (2.947 humedales inventariados en total, que ocupan 21.219 ha de superficie). La última versión de dicho Inventario data del mes de febrero de 2007 y está estructurado en fichas, una para cada humedal, con información sobre la fauna y vegetación presente, la tipología de humedal, los usos, las particularidades y una diagnosis sobre las alteraciones existentes y los impactos más probables. Actualmente se encuentra en fase de revisión y actualización coincidiendo con la finalización del Plan de Protección de los Humedales de Cataluña.

\* Toda la información actualmente disponible se encuentra ubicada en la página Web de la Generalitat, por lo que es accesible a cualquiera que lo desee.

1.1.3 y 1.14 'Información adicional'

En todos los humedales Ramsar y en la mayor parte de aquellos que están incluidos en Espacios Naturales Protegidos, se realiza un seguimiento basado en muestreos periódicos en los que se analizan los siguientes parámetros: censos de fauna, evolución de vegetación específica y análisis físico-químicos del agua.

- Extremadura:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con un inventario regional técnico provisional de humedales que, de momento, comprende 348 humedales clasificados por importancia (internacional, nacional y regional) y zonificados (1:50.000), estando disponible las características específicas de cada uno de ellos (nombre, localización, descripción, tipo de humedal, criterios de clasificación que cumple, características físicas y valores hidrogeológicos, ecológicos, faunísticos, florísticos, culturales, amenazas, medidas de conservación, actividades y planimetría). Falta por finalizar la corrección de cartografía digital asociada, que se supone podrá estar disponible a lo largo de 2008.

\* En el momento en el que este inventario se encuentre finalizado, además de su inclusión en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas, será integrado en una base de datos que será colgada de la página Web de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura para su libre consulta.

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

En pretende que la mayoría de humedales inventariados sean censados con una periodicidad anual a partir de 2008 por los Agentes del Medio Natural, coordinados por técnicos de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura. Con este fin se ha diseñado una ficha de censo de aves acuáticas que recoge, además, el estado de conservación y amenazas de los principales humedales inventariados.

- La Rioja:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

La Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con un inventario regional técnico provisional de humedales que, de momento, forma parte del sistema de información geográfica (GIS) de la Dirección General de Medio Natural de esta Comunidad y que considera 50 humedales con una superficie total de 745,73 has.

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

No existe un programa temporal de seguimiento del estado de conservación y características ecológicas de los humedales de La Rioja como tal. Únicamente se realizan censos anuales de las aves acuáticas invernantes y nidificantes de la mayor parte de los humedales más importantes de La Rioja (aprox. 15-17 lugares).

- Madrid:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Madrid cuenta con un inventario oficial propio, el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, creado en la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid (BOCM 163, de 11 de julio), aprobado mediante Acuerdo de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (BOCM 257, de 29 de octubre), y modificado mediante Acuerdo de 2 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (BOCM 220, de 15 de septiembre). En la actualidad este Catálogo incluye 23 humedales, con una superficie de 932,36 ha.

\* La información técnica sobre este Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (ficha informativa y cartografía) está disponible en el sitio Web de la Comunidad de Madrid.

\* Además, la Comunidad de Madrid es la única que en la actualidad ha incluido los humedales de su catálogo regional en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (Resolución de la Dirección General para la Biodiversidad de 16 de octubre, por la que se incluyen en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas 23 humedales de la Comunidad de Madrid).

\* La información técnica sobre el Inventario Nacional de Humedales (ficha informativa y cartografía) está disponible en el sitio Web de la Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente).

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* No existe un programa temporal de seguimiento del estado de conservación y características ecológicas de todos los humedales inventariados de la Comunidad de Madrid, sino sólo en alguno de ellos, aunque hay que señalar que habitualmente se realizan censos de aves invernantes anuales en la mayoría de los humedales incluidos en el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.

\* En la Laguna de San Juan (humedal catalogado y declarado Espacio Natural Protegido bajo la figura de 'Refugio de Fauna'), el Centro de Investigaciones Ambientales de la Comunidad de Madrid (CIAM) ha realizado, con la tutela del Parque Regional del



Sureste, un proyecto titulado 'Estudio Limnológico de la Laguna de San Juan', gracias al cual se han determinado los procesos clave del funcionamiento del humedal como ecosistema, se ha diagnosticado su estado ecológico, y se han propuesto medidas de seguimiento y gestión específicas.

\* Por lo que respecta al Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, dentro del que se localiza el único sitio Ramsar de la Comunidad de Madrid, se realizan desde hace tiempo seguimientos limnológicos específicos en la Laguna Grande de Peñalara (periodicidad mensual), y en las Lagunas de los Claveles y de los Pájaros (periodicidad cuatrimestral), recogiendo información sobre hidroquímica de la columna de aguas, zooplancton, fitoplancton, invertebrados bentónicos, etc., por lo que en la actualidad existe información que permite evaluar posibles variaciones en sus características ecológicas.

\* Por último, es necesario señalar que en las catalogadas Lagunas de Castrejón se están realizando trabajos de marcaje y radioseguimiento del galápago europeo.

- Murcia:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Murcia cuenta con un inventario regional técnico de humedales (Inventario de los Humedales de la Región de Murcia) que incluye 98 sitios (18.539,12 ha).

\* Dicho Inventario de los Humedales de la Región de Murcia fue publicado en 2003 por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. Dicha publicación puede ser solicitada rellenando un formulario que se encuentra en el sitio Web <http://www.carm.es/siga/publicaciones/index.htm>, aunque se puede acceder directamente a la información del inventario en <http://www.carm.es/siga/mnatural/Humedal/publica/rambla.pdf>

1.1.3 'Información adicional'

En la publicación sobre el Inventario antes señalada se incluye información específica sobre el estado y las tendencias ecológicas de los humedales de esta Comunidad.

- Navarra:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con un inventario oficial propio, el Inventario de Zonas Húmedas de Navarra, creado en función de la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 9/1996 de Espacios Naturales de Navarra, y publicado en el Decreto Foral 4/1997, de 13 de enero, por el que se crea el Inventario de Zonas Húmedas de Navarra (BON 13, de 29 de enero). Este inventario incluye 23 humedales (595,01 ha).

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* No existe un programa de seguimiento del estado de conservación y características ecológicas de todos los humedales inventariados de Navarra como tal, sino sólo en alguno de ellos, aunque hay que señalar que habitualmente, y desde 1989, se realizan censos de aves acuáticas invernantes y nidificantes anuales en la muchos de los humedales de Navarra (y, por supuesto, en los 2 humedales Ramsar).

\* También se realiza un seguimiento específico de la población nidificante de Avetoro común en Navarra.

\* También hay que señalar que existe un diagnóstico detallado de la flora y de los hábitats naturales y seminaturales de los humedales navarros del tipo turberas y medios paraturbosos más importantes de la región, así como de los humedales más importantes de la región mediterránea Navarra, información sobre la que en el futuro se podrían

planificar programas de seguimiento del estado de conservación.

- País Vasco:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

Mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio (BOPV 222, de 19 de noviembre de 2004), se aprueba el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco, instrumento de ordenación territorial que crea e incluye un Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como un Catálogo de Zonas Húmedas Protegidas del País Vasco. En la actualidad, este Inventario incluye 378 humedales.

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* Existen diversos programas de seguimiento en los humedales del País Vasco. El más antiguo es el referido al censo anual de aves acuáticas invernantes, al que recientemente se ha incorporado el de aves acuáticas nidificantes.

\* Además, desde el año 2001 se ha puesto en marcha una red de seguimiento del estado ecológico de los humedales interiores, que junto con la red de vigilancia y control de la calidad de las aguas litorales, proporciona información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales del País Vasco.

- Valencia:

1.1.1 y 1.1.2 'Información adicional'

\* La Comunidad Autónoma de Valencia cuenta con un inventario oficial propio, el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, creado en función de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y aprobado mediante Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana (DOGV 4.336, de 16 de septiembre). Este Inventario incluye 48 humedales (44.844,18 ha) que, en cualquier caso, son clasificadas como suelo no urbanizable de especial protección, estando igualmente obligada la adecuación de los vertidos de su entorno a unos criterios de calidad específicos.

\* Dicho Catálogo está incorporado al visor de la Conselleria de Medio Ambiente y al Sistema de Gestión Territorial y es accesible a través de la página web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en el caso del visor, y la intranet en el caso del Sistema de Gestión Territorial.

1.1.3 y 1.1.4 'Información adicional'

\* Existen programas de seguimiento en los 6 humedales valencianos incluidos en la Lista Ramsar, no habiéndose detectado en los últimos años una evolución desfavorable de su estado de conservación, si bien no se pueden obviar los condicionantes climatológicos de la región, que limitan el establecimiento de estrategias adecuadas de gestión hídrica, elemento clave en su conservación .

\* Por otro lado hay que señalar que en 2008 se ha establecido una colaboración con la Universidad de Valencia para caracterizar de las biocenosis acuáticas y hábitats de todas las zonas húmedas catalogadas de la Comunidad valenciana, lo que en un futuro próximo proporcionará información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de estos humedales.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.1:

**ESTRATEGIA 1.2:** *Desarrollar, revisar, modificar si procede y poner en práctica políticas, leyes, instituciones y prácticas nacionales o supranacionales, comprendidas la evaluación del impacto y la valoración, en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique eficazmente el principio de uso racional de la Convención, especificando, siempre que sea posible, el/los instrumento/s de política oportunos en cada PC que garantice/n el uso racional de los humedales.*

### Preguntas sobre el indicador:

1.2.1 ¿Se cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente)? {2.1.1} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el título y la fecha del instrumento normativo.]	A - Si
1.2.2 ¿La Política Nacional de Humedales (o el instrumento equivalente) incorpora las metas y actividades de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS)? {2.1.2}	C - Parcialmente
1.2.3 ¿Se han incluido las cuestiones relativas a los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible (con inclusión de los Planes Nacionales de Reducción de la Pobreza solicitados por la CMDS y los planes de manejo integrado y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos)? {2.1.2}	A - Si
1.2.4 ¿Se ha evaluado la cantidad y la calidad del agua disponible y la que se requiere en los humedales?	C - Parcialmente
1.2.5 ¿Se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales? {2.2.2}	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.2.1 al 1.2.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.2.3: [... información adicional...]"

- **Ámbito Nacional:**

1.2.1 'Información adicional'

España cuenta con el conocido como Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza en 1999, que nació como el primer Plan de Acción Sectorial de desarrollo de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. Este documento consensado entre todas las administraciones y sectores sociales interesados ha constituido, durante los últimos años, el instrumento marco de integración de todas las políticas sectoriales, lo que ha permitido coordinar y controlar dentro de unos límites una multiplicidad de actuaciones de forma compatible con la conservación de estos ecosistemas en España.

1.2.4 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en otros apartados, por el momento en España existe alguna información a este respecto, pero no completa ni sistemática, aunque se espera que en el marco de la aplicación de la Directiva Marco del Agua (DMA) se obtenga, durante los próximos años, información de calidad para muchos humedales españoles..

1.2.5 'Información adicional'

En España la evaluación ambiental se encuentra regulada en la actualidad por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio

ambiente (evaluación ambiental estratégica) y por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos (evaluación ambiental común). Dado que la legislación vigente contempla con especial interés las posibles afecciones a sitios de la Red Natura 2000 y a humedales incluidos en la lista Ramsar, al menos desde 2006 los planes y programas que pudieran haber afectado a la conservación de estos sitios han sido sometidos al preceptivo trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, aunque no existen datos cuantitativos al respecto de cuantos proyectos hayan podido ser evaluados desde abril de 2006 hasta el momento

- Andalucía:

#### 1.2.1 'Información adicional'

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Plan Andaluz de Humedales (PAH), aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Se trata de un plan marco en el que se establecen las directrices y actuaciones que deben llevarse a cabo en materia de humedales en esta Comunidad Autónoma y cuya finalidad es la de conservar la integridad ecológica de los humedales andaluces, fomentando su uso racional para mantener, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, socioeconómicas e histórico-culturales.

#### 1.2.4 'Información adicional'

Se han realizado diversos estudios hidrogeológicos en diversos humedales andaluces (en colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España, IGME), entre otros los incluidos en la Lista Ramsar, al objeto de desarrollar su restauración hidrológica o alguna otra actuación concreta.

Sólo se ha calculado la cantidad del agua disponible en algunos humedales muy concretos en los que la realización de determinados estudios ha obligado a ello (como por ejemplo en sitios en los que se han erradicado especies exóticas como la carpa con rotenona). Con respecto a la calidad del agua de los humedales andaluces, ya se ha señalado con anterioridad que es evaluada habitualmente en el plan de seguimiento que se aplica en todos los humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía (medición periódica de parámetros físico-químicos y ecológicos).

#### 1.2.5 'Información adicional'

Se ha aplicado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en los siguientes planes que afectan a zonas húmedas andaluzas: Plan de Ordenación Territorial de Andalucía, Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, Programa de Desarrollo Rural en Andalucía (2007-2013), Plan Director de Infraestructuras (2007-2013), Plan Andaluz de Desarrollo Industrial (2007-2013), Plan de Ordenación del Territorio de la costa noroeste de Cádiz y Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar

- Aragón:

#### 1.2.1 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en otros apartados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente en Aragón, se está elaborando en la actualidad un Decreto del Gobierno de Aragón que regulará el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y que establecerá su régimen de protección, contemplando la redacción de un Plan de Acción Plurianual de los Humedales Singulares en Aragón, concebido como documento marco que establecerá las directrices para la planificación, ordenación y gestión de dichos Humedales Singulares, y que concretará los principios y criterios de gestión, los programas sectoriales, las acciones prioritarias y la necesaria coordinación de las acciones a desarrollar con otras Administraciones públicas implicadas.

#### 1.2.4 'Información adicional'

Sólo se ha calculado la cantidad del agua disponible en algunos humedales muy concretos en los que se han realizado determinados estudios, entre otros en los dos humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma, el Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana y la Laguna de Gallocanta; en ambos casos se dispone de balances hidrogeológicos muy detallados que recogen la cantidad y calidad de sus aguas, así como la aportación necesaria para su correcto funcionamiento como unidad ecológica.

Por otro lado, el Proyecto de I+D titulado 'Funcionamiento hidrológico de humedales relacionados con las aguas subterráneas en la cuenca del Ebro', que está llevando a cabo en estos momentos el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) en colaboración con el Gobierno de Aragón, la

Universidad de Zaragoza, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Confederación Hidrográfica del Ebro, entre otros, en el Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana (Zaragoza) y en las Lagunas de Estanya (Huesca), permitirá conocer con más detalle en un futuro próximo la caracterización hidrogeoquímica de estos emblemáticos humedales y establecer un modelo de flujo subterráneo.

#### 1.2.5 'Información adicional'

En la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, se señala expresamente la obligación de que en la tramitación ambiental de los nuevos Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) o sus modificaciones se cuente con la existencia y necesidades de conservación de los humedales del Inventario de Humedales Singulares de Aragón y de los Humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma, especificando la necesidad de adoptar medidas preventivas y correctoras para evitar afecciones significativas a estos espacios.

#### - Baleares:

##### 1.2.1 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en otros apartados, en esta Comunidad Autónoma se dispone de un inventario técnico interno de humedales (el 'Documento Técnico de delimitación, caracterización, clasificación e inventario de las zonas húmedas de Baleares), todavía no aprobado formalmente, que incluye propuestas de actuación en este sentido.

##### 1.2.4 'Información adicional'

Sólo existen algunas informaciones estimativas en cuanto a la cantidad de agua.

En lo relativo a la calidad, existe más información y de mejor calidad como resultado de los estudios llevados a cabo en el marco de la aplicación de la Directiva Marco de Agua (DMA) y de la necesaria evaluación del estado ecológico de las masas de agua, pero esta información no está disponible en el caso de todos los humedales inventariados.

##### 1.2.5 'Información adicional'

Actualmente se está llevando a cabo la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB).

#### - Cantabria:

##### 1.2.1 'Información Adicional'

En la actualidad no se dispone de un instrumento específico de esta índole, aunque la recientemente aprobada Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria contempla la aprobación de un instrumento básico de gestión como es el Programa Director de Conservación de la Naturaleza (directrices, criterios, medidas y actuaciones precisas para la protección de los recursos naturales) que puede dar cabida, en su momento, a la elaboración de un plan específico para humedales.

##### 1.2.4 'Información adicional'

Los trabajos de desarrollo de la Directiva Marco del Agua (DMA) en esta Comunidad Autónoma han arrojado información sobre la cantidad y calidad de las aguas en el caso de los ríos, acuíferos, costas y estuarios ya que uno de los objetivos de la misma es definir el estado ecológico de los mismos. Sin embargo, no existe información de estas características en el caso de muchos de los humedales de interior (especialmente de los criptohumedales, turberas y pequeñas lagos de montaña).

##### 1.2.5 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma la normativa existente sobre la Evaluación Ambiental Estratégica es de muy reciente aprobación (Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria), por lo que todavía no ha sido aplicada en ningún caso relacionado con humedales.

#### - Castilla-La Mancha:

##### 1.2.1 'Información adicional'

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta, además de con el Plan de Conservación del Medio Natural (última revisión en 2003), con el Plan de Conservación de Humedales de Castilla-La Mancha (2002), plan marco en el que se establecen las directrices y actuaciones que deben llevarse a cabo en materia de humedales en esta Comunidad Autónoma y cuya finalidad



es la de conservar la integridad ecológica de los mismos y fomentando su uso racional.

#### 1.2.4 'Información adicional'

En el proyecto titulado 'Bases hidrogeológicas de un sistema de apoyo a la toma de decisiones para la gestión y restauración de la red de humedales protegidos', elaborado por la Universidad de Castilla-La Mancha, se realiza un estudio hidrogeológico de los humedales a nivel regional que pretende servir de base de información sobre la situación hidrológica de los humedales.

#### 1.2.5 'Información adicional'

Hasta el momento se ha aplicado o se está aplicando el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en los siguientes planes que pueden afectar a zonas húmedas castellano-manchegas: Programa Regional de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, los correspondientes Planes Hidrológicos de Cuenca, y el Plan Especial del Alto Guadiana.

- Cataluña:

#### 1.2.1 'Información adicional'

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 12/1985, de Espacios Naturales de Cataluña, que establece la preservación general de los humedales de esta Comunidad Autónoma, se ha estado elaborando durante los últimos años un Plan de Protección de los Humedales de Cataluña, que se prevé sea aprobado durante el año 2008. En dicho documento se establecen las directrices que deberán aplicarse en esta Comunidad Autónoma para conservar el buen estado ecológico de sus humedales.

#### 1.2.5 'Información adicional'

El porcentaje de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en el caso de los humedales catalanes es ínfimo, dado que los estos ecosistemas son uno de los hábitats más protegidos en Cataluña y que no se han visto en general afectados más que por unos pocos proyectos de interés general.

- La Rioja:

#### 1.2.5 'Información Adicional'

El Plan Director de Saneamiento y Depuración 2006-2015 incorpora un informe de sostenibilidad ambiental.

- Madrid:

#### 1.2.1 'Información adicional'

La Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid, establece la necesidad de elaborar un Plan de Actuación sobre los Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid que recoja las medidas de intervención o gestión adecuadas para asegurar la conservación de los mismos. El Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados fue elaborado tomando como referente el Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (1999), y fue aprobado por Decreto 265/2001 de la Comunidad de Madrid, de 29 de noviembre (BOCM de 20 de diciembre de 2001).

Entre los objetivos específicos de dicho Plan, aparte de los generales de conservación y gestión racional, se incluyen los de generar información actualizada y un registro de datos físico-químicos y biológicos de los humedales catalogados, establecer un programa técnico adecuado para el seguimiento y control de la calidad ambiental de los humedales catalogados, concienciar y aumentar el conocimiento, la comprensión y la aceptación de los valores y las funciones de los humedales entre el público en general. Además, se incluye un plan de trabajo del programa técnico para evaluar la evolución de la calidad ambiental de los humedales catalogados de la Comunidad de Madrid. Este Plan de Actuación no incluye todos los humedales catalogados, si no sólo aquellos que no forman parte de alguno de los Espacios Naturales Protegidos de esta Comunidad, ya que en este caso cuentan con una regulación específica (Planes Rectores de Uso y Gestión) que, en cada caso, señala las prioridades de conservación y directrices que deben ser aplicadas.

Este Plan de Actuación está actualmente en fase de actualización y mejora, ya que la lista de humedales catalogados que no están dentro del ámbito de algún Espacio Natural Protegido se ha incrementado en los últimos años (Lagunas de Valdemanco, Lagunas de Soto de Mozanaque y Lagunas de Horna).

#### 1.2.5 'Información adicional'

La Comunidad de Madrid cuenta con la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental

(BOCM de 1 de julio de 2002), en la cual se consideran áreas especiales, entre otras, a las zonas húmedas y embalses de la Comunidad catalogados (Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid). El número exacto de proyectos a los que se les ha podido aplicar el procedimiento de Evaluación Ambiental en el caso de los humedales madrileños es de difícil cuantificación, pero en cualquier caso se estima que no supera el 2% del total de estudios realizados.

- Murcia:

#### 1.2.3. 'Información adicional'

La Comunidad Autónoma de Murcia no cuenta con un plan específico de humedales, pero si dispone de un Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, que atiende a la perspectiva del desarrollo sostenible y al principio de integración del medio ambiente en el resto de políticas, indicando de forma expresa la necesidad de una adecuada gestión del medio natural para la regulación y recuperación de los recursos hídricos.

Por otro lado, cuenta con una Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2003. BORM nº 291, de 18 de diciembre de 2003), uno de cuyos objetivos es la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo Sostenible para el área de Mar Menor y su zona de influencia (el Mar Menor es la única zona Ramsar existente en esta Comunidad Autónoma).

#### 1.2.4 'Información adicional'

Las necesidades hídricas de algunos de los humedales de Murcia han sido evaluadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Río Segura, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente en 1998 y actualmente en fase de actualización y adecuación a la DMA.

#### 1.2.5 'Información adicional'

Una Orden de 12 de noviembre de 2007 (BORN de 14 de noviembre de 2007), publica los criterios de aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico en Murcia, estableciendo entre otras la garantía de que no se produzcan efectos negativos significativos sobre espacios de la Red Natura 2000 (el sitio Ramsar Mar Menor está igualmente incluido en la Red Natura 2000).

- Navarra:

#### 1.2.4 'Información adicional'

Existen algunos datos sobre cantidad y calidad de agua disponible en humedales navarros obtenidos en el contexto de estudios de los humedales con presencia de avetoro.

#### 1.2.5 'Información adicional'

Según la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la Protección Ambiental, en Navarra todos los instrumentos de ordenación del territorio, planificación urbanística o planes y programas que se elaboren con respecto a diversos sectores (agricultura, ganadería y pesca fluvial, silvicultura, energía, industria, sistemas de comunicación y transporte, gestión de residuos, usos del suelo, etc.), sobre todo si pueden afectar significativamente a valores de la Red Natura 2000, deben someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Por el momento cabe señalarse que la tramitación de los Planes de Ordenación Territorial (POT) de las diferentes comarcas de Navarra que se están llevando a cabo están siendo sometidos a dicha Evaluación Ambiental Estratégica.

- País Vasco:

#### 1.2.1 'Información adicional'

La Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible define las políticas ambientales de las Administraciones Vascas. Entre los compromisos que recoge, existen algunos relacionados con los humedales, compromisos que se complementan y desarrollan en el Plan Territorial Sectorial de Protección de Humedales (aprobado por Decreto 160/2004, de 27 de julio. BOPV 222, de 19 de noviembre de 2004), documento de ordenación territorial que incorpora la necesidad de conservación y protección de los humedales a las políticas territoriales de esta Comunidad Autónoma.

#### 1.2.4 'Información adicional'

Los trabajos de desarrollo de la Directiva Marco del Agua (DMA) en esta Comunidad Autónoma han arrojado alguna información sobre la cantidad y calidad de las aguas en el caso de algunos humedales vascos.

- Valencia:

#### 1.2.4 'Información Adicional'

Se han realizado estudios hidrológicos de detalle relacionados con la gestión ecológica de humedales en los siguientes sitios Ramsar valencianos: Parque Natural de l'Albufera de Valencia, Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva, Parque Natural del Hondo y Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca. Así mismo se han realizado estudios de este tipo en otros humedales valencianos catalogados (Marjal de Almenara y Marjal dels Moros, ambos designados Red Natura 2000), teniéndose la intención de continuar realizándolos en otros espacios con objeto de conocer los recursos y los balances hídricos de todos los humedales valencianos incluidos en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, para poder proponer medidas de mantenimiento y conservación adecuadas.

#### 1.2.5. 'Información Adicional'

En aplicación de la normativa autonómica existente a este respecto (está vigente una Ley Evaluación Ambiental Estratégica), se revisan e informan de forma habitual las Evaluaciones Ambientales Estratégicas referentes a instrumentos de planificación municipal (PGOU), con objeto de evitar implicaciones y afecciones ambientales en los humedales y sus perímetros de protección.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.2:

**ESTRATEGIA 1.3:** *Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la mitigación de las consecuencias del cambio climático, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica, centrándose en los tipos de ecosistemas insuficientemente representados, mediante la concepción y la difusión de metodologías apropiadas para alcanzar el uso racional de los humedales.*

### Preguntas sobre el indicador:

1.3.1 ¿Se ha realizado una evaluación de los beneficios/servicios que prestan los sitios Ramsar como ecosistemas? {3.3.1} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el año de la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]	C - Parcialmente
1.3.2 ¿Se han aplicado programas sobre uso racional de los humedales y/o proyectos que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y/o planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua? {3.3.4}	F - No es aplicable
1.3.3 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas (Resolución VIII.17)? {3.2.1}	B - No
1.3.4 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales (Resoluciones VIII.19 y IX.21)? {3.3.3}	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.3.1 al 1.3.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.2.3: [... información adicional...]".



## - Ámbito Nacional

### 1.3.1 'Información adicional'

En España sólo existen algunas evaluaciones en este sentido realizadas en algunos humedales concretos, no en un ámbito nacional.

### 1.3.4 'Información adicional'

Este aspecto está contemplado en el actual 'Protocolo de Inclusión de los Humedales Españoles en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico'.

Por otro lado, hay que señalar que desde el punto de vista práctico todavía nos encontramos en una fase previa, recopilando información sobre los posibles valores culturales de los humedales Ramsar españoles, información que está siendo incluida en las nuevas y actualizadas versiones de Fichas Informativas Ramsar que se están elaborando.

## - Andalucía

### 1.3.1 'Información adicional'

No de forma concreta para los sitios Ramsar.

### 1.3.4 'Información adicional'

Este aspecto está contemplado, de hecho, en el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, cuyo art. 5 recoge los criterios de inclusión en dicho Inventario (humedales que presenten gran valor por su riqueza o representatividad, o que tengan un especial interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural).

## - Aragón

### 1.3.4 'Información adicional'

Algunos de los humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Aragón, han sido declarados Bien de Interés Cultural (BIC) por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón (Salinas de Peralta de la Sal, etc.). Otros humedales de dicho Inventario se recogen como parte del patrimonio pre-industrial que maneja la citada Dirección General de Patrimonio Cultural (antiguas construcciones hidráulicas romanas o árabes, como en el caso de la Estanca de Alcañiz).

## - Baleares

### 1.3.1 'Información adicional'

El Inventario de Zonas Húmedas de Baleares incluye unas tablas que de alguna forma evalúan los beneficios y servicios de éstos ecosistemas en líneas generales.

## - Cantabria

### 1.3.1 'Información adicional'

Si bien se conocen los beneficios y servicios del conjunto de ecosistemas del sitio Ramsar Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, no se han evaluado de forma sistemática.

### 1.3.4 'Información adicional'

No existe un programa específico de medidas en cuanto a los valores culturales para el sitio Ramsar, si bien hay que reseñar que desde otras políticas sectoriales se contempla la protección de los mismos (reconstrucción y mantenimiento de antiguos molinos de marea, etc.).

## - Extremadura

### 1.3.1 'Información adicional'

Las funciones ecológicas y sociales de los 2 sitios Ramsar extremeños han sido evaluadas, pero de forma indirecta y no exhaustiva.

- Murcia

1.3.1 'Información adicional'

La Estrategia Regional para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica (aprobada, como se ha especificado anteriormente, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2003 y publicada en el BORM 291, de 18 de diciembre de 2003), evalúa los beneficios /servicios que prestan los ecosistemas del sitio Ramsar Mar Menor, que es el único existente en esta Comunidad Autónoma.

1.3.4 'Información adicional'

\* Se han realizado algunos inventarios sobre los valores culturales de parte del sitio Ramsar Mar Menor.

\* Concretamente en la zona del Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar se está elaborando un proyecto para rehabilitar un antiguo molino de viento que impulsaba el agua desde la laguna del Mar Menor hasta los estanques salineros, con el fin de darle uso como Taller de la Naturaleza.

\* Además, el Gobierno de Murcia ha solicitado un proyecto LIFE para ejecutar la restauración de la 2ª fase de la explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor.

- Navarra

1.3.1 'Información adicional'

Los beneficios/servicios que prestan los humedales Ramsar no se han evaluado en Navarra de manera global o sistemática, aunque hay que señalar que el hilo conductor de las actividades educativas y de comunicación que se llevan a cabo en los 2 sitios Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma es el beneficio que la conservación de humedales de sus características tiene a todos los niveles.

- País Vasco

1.3.1 'Información adicional'

Se han realizado solamente estudios parciales.

- Valencia

1.3.4 'Información adicional'

Los documentos normativos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que, además, son humedales Ramsar (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN, y Planes Rectores de Uso y Gestión, PRUG), dedican los correspondientes apartados a la inventariación y evaluación de los valores culturales existentes en esos sitios y proponen las correspondientes medidas de gestión y su conservación del patrimonio cultural; en este ámbito, por ejemplo, se ha restaurado una torre de vigía del S. XV ('Torre de Tamarit') en el Parque Natural y sitio Ramsar de las Salinas de Santa Pola.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.3:

**ESTRATEGIA 1.4:** *Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático, todo ello en el contexto de la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH).*

**Preguntas sobre el indicador:**

1.4.1 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de la Convención en relación con el agua (véase la Resolución IX.1, Anexo C) en la adopción de decisiones sobre planificación y manejo de recursos hídricos? {3.4.2 – r3.4.xiv}	A - Si
1.4.2 ¿Se ha incluido la competencia técnica y los instrumentos de la CECOPI en la planificación y ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas?	C - Parcialmente
1.4.3 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de manejo de humedales y zonas costeras (Anexo a la Resolución VIII.4) en la planificación y la adopción de decisiones sobre manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)? {3.4.5}	C - Parcialmente
1.4.4 ¿Se han evaluado las consecuencias de la aplicación nacional del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales y su uso racional? {3.4.9}	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.4.1 al 1.4.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.4.3: [... información adicional...]".

- Andalucía

1.4.3 'Información adicional'

La Junta de Andalucía ha elaborado los Criterios para la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras (en la publicación: Viviendo la Costa, Consejería de Medio Ambiente, 2007). Dichos criterios contemplan diferentes aspectos relacionados con los recursos hídricos, su calidad y cantidad.

- Cantabria

1.4.3 'Información adicional'

El conjunto de la zona litoral de la Comunidad de Cantabria tiene aprobado, mediante la Ley 2/2004, un Plan de Ordenación del Litoral. Dicho Plan contempla como principios orientadores la gestión integral de las zonas costeras.

- Murcia

1.4.3 'Información adicional'

Está previsto elaborar durante 2008 un Plan de Gestión Integrada del Mar Menor y su área de influencia, en el que se quieren tener en cuenta las directrices Ramsar existentes al respecto.

1.4.4 'Información adicional'

La universidad de Murcia está estudiando en la actualidad la vulnerabilidad del Mar Menor ante los posibles efectos del cambio climático.

- País Vasco

1.4.3 'Información adicional'

Sí, ya que dichas directrices Ramsar sobre el manejo de humedales y zonas costeras están consideradas en el instrumento de ordenación territorial que a este respecto existe en esta Comunidad Autónoma, el Plan Territorial Sectorial de Protección del Litoral del País Vasco.

- Valencia

1.4.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma las acciones de coordinación y gestión de humedales litorales y zonas costeras se desarrolla en colaboración con los organismos responsables de la gestión del dominio público marítimo-terrestre (Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente), de manera que en algunos humedales litorales (Marjal de Massamagrell, Marjal dels Moros, etc.) se ejecutan acciones coordinadas mejorando los accesos, adecuando las áreas de visita, limitando el acceso rodado, restaurando cordones litorales, adquiriendo suelo público en estas zonas, etc.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.4:

**ESTRATEGIA 1.5:** *Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos.*

### Preguntas sobre el indicador:

1.5.1 ¿Se han aplicado programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse identificar como información adicional sobre la ejecución alguno de los principales programas o proyectos.]	A - Si
1.5.2 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos para la restauración de humedales de la Convención (Anexo a la Resolución VIII.16; Manual para el uso racional de los humedales N° 15, 3ª edición) al diseñar e implementar los programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2}	A - Si

### Información adicional sobre la aplicación:

A): con respecto a los indicadores 1.5.1 al 1.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.5.2: [... información adicional...]".

- **Ámbito Nacional**

1.5.1 'Información adicional'

La Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente tiene desde hace ya algunos años un 'Programa de Restauración de Sistemas Ecológicos' a través del cual se ha cofinanciado y codirigido la restauración de algunos humedales en toda España, en la mayoría de los casos mediante convenios de colaboración con corporaciones locales (Ayuntamientos)

1.5.2 'Información adicional'

El mencionado 'Programa de Restauración de Sistemas Ecológicos' no sólo tiene en cuenta las directrices Ramsar para la restauración de humedales, sino que también considera el marco conceptual que a este respecto han desarrollado la UICN y la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (Atributos de buenas prácticas ecológicas e Indicadores de progreso en proyectos de restauración, etc.)

- **Andalucía**

1.5.1 'Información adicional'

Si, la Junta de Andalucía efectúa de manera habitual gran número de proyectos de restauración de humedales. Por ejemplo, en el año 2006 se han desarrollado las siguientes actuaciones en materia de restauración de zonas húmedas:

- \* Restauración de humedales en la provincia de Cádiz (Lagunas de Medina, Taraje, del Comisario, de las Canteras, y de la Paja; Complejo Endorreico de Espera, de Chiclana, etc.)
- \* Adquisición y Anteproyecto y Proyecto Restauración de la Laguna de los Tollos
- \* Life de Conservación y Restauración de Humedales (Laguna de Fuente de Piedra, Marismas del Odiel y Lagunas del Sur de Córdoba)
- \* Restauración de la Charca Suárez
- \* Erradicación de carpas en la Laguna de Zóñar
- \* Regulación hidrológica en el Paraje Natural Brazo del Este
- \* Actuaciones de restauración en el Arroyo del Partido y en el Caño Travieso en el marco del proyecto Doñana 2005.
- \* Adquisición y Redacción de Proyecto de Restauración de la Laguna de Ruíz Sánchez

### 1.5.2 'Información adicional'

La mayor parte de los parámetros considerados en las directrices Ramsar para la restauración de humedales son tenidos en cuenta de manera habitual, aunque cada caso concreto de restauración es distinto a los demás.

#### - Aragón

##### 1.5.1 'Información adicional'

En la Comunidad Autónoma de Aragón se han realizado numerosos proyectos de restauración de humedales en los últimos años, como son los casos de las Lagunas de Bezas y Ojos del Gabriel, las Saladas de Monearos, la Estanca y Saladas de Alcañíz, los Ojos del río Jiloca, algunas 'madres' (antiguos brazos) del río Ebro, algunos ibones (lagos pirenaicos), etc.

#### - Cantabria

##### 1.5.1 'Información adicional'

En los tres últimos años en esta Comunidad Autónoma se ha desarrollado un proyecto de restauración de marismas en el sitio Ramsar Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ('Recuperación ambiental del entorno de Montehano').

#### - Cataluña

##### 1.5.1 'Información adicional'

\* Hay diversos proyectos de restauración en marcha, entre los que destaca la restauración de diversas lagunas en el Parque Natural dels Aiguamolls del Empordà (sitio Ramsar), y la recuperación de antiguas lagunas desecadas como el Estany de Ivars o el Estany de l'Estany. También se han recuperado algunas lagunas en el Estany de Banyoles (sitio Ramsar).

\* Además, anualmente se publica una Orden de ayudas del Gobierno de Cataluña para actuaciones de conservación, restauración y mejora del uso público en humedales.

#### - Extremadura

##### 1.5.1 'Información adicional'

Se ha ejecutado un proyecto Life - Naturaleza que ha incluido acciones de restauración en el Complejo Lagunar de La Albuera (sitio Ramsar)

#### - La Rioja

##### 1.5.1 'Información adicional'

\* Por parte del Gobierno de La Rioja y a iniciativa del ayuntamiento de Herramélluri, se ha redactado un proyecto para la recuperación de un antiguo humedal (el Lago de Herramélluri), de una superficie aproximada de 16,5 ha, que fue desecado y roturado hacia 1960. El proyecto tiene un presupuesto de unos 752.406 €.

\* Por otra parte, la Confederación Hidrográfica el Ebro (CHE) va a desarrollar un proyecto de recuperación de la antigua Laguna de Majillonda, iniciativa promovida por el ayuntamiento de Pradejón, con una superficie inundada que se aproximaría a las 4 ha.

#### - Murcia

##### 1.5.1 'Información adicional'

En el marco del proyecto Life 'Conservación de stocks genéticos de *Aphanius iberus* (Murcia)', se han ejecutado proyectos de restauración de humedales en las salinas de Marchamalo y las Salinas de Rasall, con el fin de incrementar el hábitat disponible para el Fartet (*Aphanius iberus*)

#### - Navarra

##### 1.5.1 'Información adicional'

\* No se han ejecutado proyectos globales de restauración en humedales navarros, aunque si se han aplicado medidas de gestión concretas que pueden ser consideradas como actuaciones aisladas de restauración (gestión del carrizo en la Laguna de Pitillas, creación de balsas en el Embalse de Las Cañas, etc.)

\* Existe un Preproyecto de Restauración de la Turbera de Belate (muy degradada), que está previsto realizar a partir de 2008

#### - País Vasco

##### 1.5.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se han ejecutado numerosos proyectos de restauración de humedales en los últimos años, como son los casos de:

\* Restauración medioambiental de la laguna de Lacorzana (12,3 ha.)

- \* Restauración ambiental y uso público de la Vega de Artzabal (meandro de Lasao), (2 ha.)
- \* Restauración de las Marismas de Jaizubia en Txingudi (25 ha.)

#### 1.5.2 'Información adicional'

En general las directrices Ramsar para la restauración de humedales han sido tenidas en cuenta de manera habitual, aunque cada caso concreto de restauración es distinto a los demás.

- Valencia

#### 1.5.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se han ejecutado numerosos proyectos de restauración de humedales en los últimos años, tanto mediante medios propios como mediante Convenios de Colaboración con otras Administraciones (Confederación Hidrográfica del Júcar, etc.) o con el sector privado (La Caixa, etc.). Entre otros destacan los siguientes:

- \* Proyecto de recuperación de espacios y actuaciones de gestión hídrica en la desembocadura del Poyo (P.N. Albufera), con una inversión de 5.221.466,38 €
- \* Adecuación ambiental y recuperación de espacios del Barranco del Poyo a su entrada en a l'Albufera, con una inversión de 1.388.164,23 €
- \* 2º Fase del proyecto de ordenación y protección del entorno de la Alquería del Duc y 'Ullals' de l'Estany y la Perla Clave, con una inversión de 1.332.094,17 €
- \* Actuaciones para la regeneración ambiental de l'Estany de Puçol, en el Marjal dels Moros, con una inversión de 73.726,47 €
- \* Proyecto de restauración, conservación, mejora, puesta en valor y uso público de los hábitats presentes en la Marjal dels Moros(Valencia), con una inversión de 1.703.712,24 €
- \* Actuaciones para la regeneración y conservación de hábitats en el Marjal de Rafalell y Vistabella T.M. de Masamagrell, con una inversión de 273.708,71 €
- \* Mejora del hábitat y adecuación de infraestructuras para uso público en el Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva, con una inversión de 315.130,23 €
- \* Regeneración ambiental y adecuación al uso público del Marjal de Peñíscola, con una inversión de 311.114,70 €
- \* Regeneración de ecosistemas acuáticos y ejecución de un sistema de regulación de recursos hídricos en el P.N. del Prat de Cabanes-Torreblanca, con una inversión de 132.315,40 €
- \* Adecuación ambiental y uso educativo de la zona húmeda de la desembocadura del Mijares, con una inversión de 2.038.065,19 €
- \* Proyecto de adecuación ambiental y uso educativo de la Marjal de Almenara, con una inversión de 2.901.966,46 €
- \* Proyecto de regeneración ambiental de al Laguna del Portillo. T.M. de Segorbe, con una inversión de 281.090,54 €
- \* Mejora del hábitat y adecuación para el uso didáctico-educativo de la finca del Pinet, Parque Natural de las Salinas de Santa Pola, con una inversión de 1.493.948,89 €
- \* Recuperación hidrológica y ambiental de humedales en la Comunidad Valenciana. Gayanes. Alicante, con una inversión de 629.993,49 €

#### 1.5.2 'Información adicional'

En general las directrices Ramsar para la restauración de humedales han sido tenidas en cuenta de manera habitual, aunque cada caso concreto de restauración es distinto a los demás.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.5:

**ESTRATEGIA 1.6:** *Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales.*

**Preguntas sobre el indicador:**

1.6.1 ¿Se han desarrollado y aplicado políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras, en particular en los humedales? {r5.1.ii}	A - Si
1.6.2 ¿Se han llevado a cabo esas políticas, estrategias y respuestas de manejo en colaboración con los coordinadores nacionales de otras convenciones y organizaciones internacionales? {r5.1.ii}	A - Si

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 1.6.1 al 1.6.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.6.2: [... información adicional...]".



- Ámbito Nacional:

#### 1.6.1 'Información adicional'

\* En España acaba de ser publicada la nueva Ley básica 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que, por primera vez en la legislación española, incorpora la prevención y control de las especies exóticas invasoras (art. 61); en dicha Ley se especifica la obligación de aprobar un Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y de elaborar Estrategias para la gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en dicho Catálogo.

\* Por el momento, en un nivel nacional sólo se encuentra aprobada y puesta en marcha la 'Estrategia Nacional contra el Mejillón Cebra', elaborada en el marco del Comité de Flora y Fauna en la colaboración con varias Comunidades Autónomas y otras Administraciones (Confederación Hidrográfica del Ebro).

\* Existen también algunos 'Planes de Erradicación' específicos en la Red de Parques Nacionales, muchos de ellos sobre especies invasoras vegetales.

\* Hay que señalar igualmente que en los últimos años han sido editadas 2 publicaciones de interés en este ámbito: 'Especies Exóticas Invasoras. Diagnóstico y bases para la prevención y el manejo' (Serie Técnica. OA Parques Nacionales, 2006) y 'Atlas de las plantas alóctonas invasoras en España' (DGB, MMA, 2004).

- Andalucía:

#### 1.6.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma existe el 'Plan Andaluz para el Control de las Especies Exóticas Invasoras' cuyo objetivo es fomentar la erradicación, si es posible, de estas especies y prevenir nuevas invasiones en el medio natural, controlar las poblaciones existentes y, cuando la eliminación no sea posible, minimizar los impactos. Una parte importante de las actuaciones contempladas en este Plan se refieren a especies localizadas en zonas húmedas, como por ejemplo el control y eliminación de poblaciones de galápagos (*Trachemys scripta elegans*), la eliminación del cangrejo señal y chino, la erradicación de carpas, la eliminación de la hierba de la Pampa (*Cortaderia seollana*) y del helecho acuático (*Azolla fuliculoides*) y la vigilancia especial sobre especies como el mejillón cebra, el jacinto de agua o el siluro.

- Aragón:

#### 1.6.1 'Información adicional'

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón ha participado en el grupo de trabajo que ha elaborado la 'Estrategia Nacional contra el Mejillón Cebra' junto a otras Comunidades Autónomas y la Confederación Hidrográfica del Ebro, estando en la actualidad aplicando dicha Estrategia Nacional en su territorio.

- Cantabria:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Desde hace algún tiempo se están realizando trabajos de control y erradicación de especies exóticas invasoras en el sitio Ramsar de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, en la Ría de la Raba (Parque Natural de Oyambre) y en general en el conjunto de los sistemas dunares de Cantabria.

- Castilla La Mancha:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Se llevan a cabo actuaciones concretas de prevención frente a especies como el mejillón cebra y la almeja asiática.

- Cataluña:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Actualmente hay en marcha diversos programas para la erradicación de especies exóticas, algunos para especies de fauna determinadas (mejillón cebra, tortuga de florida, visón americano, etc.), y otros para el control de especies de flora en ciertos espacios protegidos concretos,



(carpobrotus, ailanthus, pita, etc).

- Extremadura:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Se llevan a cabo algunas actuaciones concretas de prevención frente a especies como el jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*).

- La Rioja:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Se está trabajando sobre algunas especies invasoras cuya presencia afecta negativamente a especies autóctonas catalogadas como 'en peligro de extinción' en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, en el marco de los Planes de Recuperación de dichas especies amenazadas, como es el caso del Visón americano (que afecta a las poblaciones autóctonas de Visón europeo) y de los Cangrejos americanos, rojo y señal (que afecta a las poblaciones autóctonas de cangrejos).

- Madrid:

#### 1.6.1 'Información adicional'

\* En las Lagunas de Peñalara (Parque Natural de Peñalara) ha sido erradicado, mediante redes de agalla, el salvelino (*Salvelinus fontinalis*), un salmónido norteamericano que fue introducido en la década de 1970. Actualmente también se está intentando la erradicación del salvelino en los arroyos de la Hoya de Peñalara (pesca eléctrica) y se están realizando trabajos encaminados a devolver a la trucha común a su área de distribución original en la zona, ya que una de las poblaciones de esta especie, expandida de modo artificial, está causando una fuerte presión sobre la población de rana pasilarga de la Hoya de Pepe Hernando.

\* Por otra parte se está trabajando para erradicar algunas especies alóctonas del humedal catalogado 'Charcas de los Camorchos', incluidas en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

\* Por último, en el humedal catalogado 'Lagunas de Sotillo y Picón de los Conejos', incluido en el Parque Regional del Sureste, se están adoptando medidas para erradicar al Mapache.

- Murcia:

#### 1.6.1 'Información adicional'

\* En el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar se vienen ejecutando, desde la última década del siglo pasado, proyectos anuales de erradicación de especies de flora invasoras de sistemas dunares, especialmente de *Agave americana*, *Carpobrotus acinaciformis*, *Eucalyptus camaldulensis*, *Nicotina glauca* y *Myoporum acuminatum*.

\* Por otro lado, y en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Malvasía Cabeciblanca del Comité de Flora y Fauna del Ministerio de Medio Ambiente, en el periodo 2004-2007 se han abatido en la Región de Murcia 4 malvasías canelas (*Oxyura jamaicensis*).

- Navarra:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Cabe citar las acciones de control del Mejillón Cebra llevadas a cabo en algunos segmentos fluviales.

- País Vasco:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Se han identificado las especies invasoras existentes en el territorio del País Vasco, clasificando aquellas más perjudiciales para los sistemas naturales, iniciándose algunas acciones de control y erradicación de las mismas (especialmente *Baccharis halimifolia* en algunos humedales costeros).

- Valencia:

#### 1.6.1 'Información adicional'

Además del control de algunas especies de flora exóticas en sitios concretos, se hacen esfuerzos importantes para la erradicación de algunas especies exóticas de fauna, como son la Tortuga de florida (*Trachemis scripta*), el cangrejo americano (*Procambarus clarkii*) y el Mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*), así como diversas especies piscícolas foráneas. A estos efectos hay que citar la existencia del Decreto 210/2004 de la Generalitat Valenciana, que prohíbe la liberación en el medio natural y la comercialización en vivo de todas las especies exóticas de cangrejos de río en la Comunidad Valenciana, de la Orden de 10 de septiembre de 2007, por la que se aprueban medidas para el control de especies vegetales exóticas invasoras en la Comunidad Valenciana, y de la Orden de 30 de mayo de 2007, por la que se aprueba un programa de actuaciones para el control de Mejillón cebra en la Comunidad Valenciana.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.6:

## META 2. LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

**ESTRATEGIA 2.1** *Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar Nº 7, 2ª edición; Manual de Ramsar Nº 14, 3ª edición).*

### Preguntas sobre el indicador:

2.1.1 ¿Se ha establecido una estrategia y las prioridades para designar nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar? {10.1.1}

[Si está prevista la designación de nuevos sitios Ramsar, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el número de sitios y el año de designación previsto.]

A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 2.1.1:

#### - Ámbito Nacional

Como ya se ha señalado anteriormente, en España una de las prioridades en el desarrollo del Convenio de Ramsar es, evidentemente, seguir desarrollando la Lista Ramsar española (nuevas incorporaciones de humedales a dicha Lista) en función de lo indicado en el 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico' (Comité Español de Humedales), documento de consenso que no sólo describe los trámites técnicos y administrativos que en el caso de España es necesario realizar para la inclusión de humedales de nuestro territorio en dicha Lista sino que, además, señala la estrategia y prioridades y adecua las directrices reseñadas en el Marco Estratégico para la Lista Ramsar al caso español.

#### - Andalucía:

En el caso de esta Comunidad Autónoma, la presentación de nuevas propuestas para inclusiones de humedales andaluces en la Lista Ramsar es aprobada en primer lugar en el seno del Comité Andaluz de Humedales. Tras ello, las nuevas propuestas son presentadas ante el Comité Español de Humedales, siguiendo la metodología y estrategia acordadas por el Comité Español de Humedales en el 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico'.

#### - Aragón:

Tal y como ya se ha indicado en apartados precedentes, en esta Comunidad Autónoma se está trabajando en la elección de posibles nuevas propuestas de inclusión de humedales aragoneses en la Lista Ramsar considerando prioritariamente algunos tipos de humedales importantes en Aragón (como los ibones pirenaicos, los galachos del río Ebro, etc.), siempre siguiendo la metodología y estrategia acordadas por el Comité Español de Humedales en el 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico'.

#### - Castilla La Mancha:

Como ya se ha indicado con anterioridad, en esta Comunidad Autónoma se está trabajando para incrementar en un futuro próximo su aportación a la Lista Ramsar, siguiendo la metodología y estrategia acordadas por el Comité Español de Humedales en el 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico'.

#### - Extremadura:

La estrategia y prioridades a seguir son las establecidas siempre siguiendo la metodología y estrategia acordada por el Comité Español Nacional de Humedales en el 'Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo

Técnico’.

- Murcia:

Como ya se ha indicado con anterioridad, en esta Comunidad Autónoma se está trabajando para incrementar en un futuro próximo su aportación a la Lista Ramsar (designación de 2 nuevos sitios), siguiendo la metodología y estrategia acordadas por el Comité Español de Humedales en el ‘Protocolo de Inclusión de Humedales Españoles en la Lista de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico’.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.1:

**ESTRATEGIA 2.2** *Mantener el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y actualizarlo constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplear la Base de datos sobre sitios Ramsar como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.*

### Preguntas sobre el indicador:

2.2.1 ¿Se han remitido a la Secretaría de Ramsar versiones actualizadas de todas las Fichas Informativas sobre los Humedales Ramsar solicitadas? {10.2.3}	B - No
2.2.2 ¿Se utiliza el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y su base de datos en la aplicación nacional de la Convención en las cuestiones relativas a los sitios Ramsar?	A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.2.1 al 2.2.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “2.2.1: [... información adicional...]”.

El Ministerio de Medio Ambiente, en el ámbito del Comité Español de Humedales, está trabajando en ello con las Comunidades Autónomas. Ya hay varias FIR actualizadas, pero no serán remitidas a la Secretaría Ramsar hasta que el total de las mismas (63) estén finalizadas (finales de 2008, principios de 2009).

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.2:

**ESTRATEGIA 2.3** *Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar.*

### Preguntas sobre el indicador:

2.3.1 ¿Se han definido y aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar? {11.1.1}	C - Parcialmente
--	------------------

<p>2.3.2 ¿Se han elaborado o ejecutado planes/estrategias de manejo en todos los sitios Ramsar? {11.1.2}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en cuántos sitios se han elaborado, pero no ejecutado, planes/estrategias; en cuántos se dispone de planes/estrategias en fase de elaboración; y en cuántos se dispone de planes/estrategias que han sido examinadas o revisadas.]</p>	<p>C - Algunos sitios</p>
<p>2.3.3 ¿Se han creado comités intersectoriales de manejo de los sitios Ramsar? {11.1.5}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el nombre de esos sitios.]</p>	<p>C - Algunos sitios</p>
<p>2.3.4 ¿Se ha realizado alguna evaluación de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar?</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué año se realizó la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]</p>	<p>C - Algunos sitios</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.3.1 al 2.3.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.3.3: [... información adicional...]"

- **Ámbito Nacional:**

2.3.1 'Información adicional'

Tal y como ya se ha señalado en apartados precedentes, durante 2008 se va a empezar a trabajar en el desarrollo de unas Directrices de Conservación de los Humedales Ramsar españoles (desarrollo del art. 49.4 de la nueva Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), directrices en cuyo desarrollo, obviamente, se deberá tener en cuenta el compromiso de mantenimiento de las características ecológicas de todos los sitios Ramsar españoles.

- **Andalucía:**

2.3.1 'Información adicional'

Sí, en Andalucía se realizan numerosos proyectos y actuaciones encaminadas tanto a controlar que se conservan las características ecológicas de estos ecosistemas (seguimiento del estado ecológico: censos mensuales de acuáticas, etc.), como a fomentar que se mantengan (programas de erradicación de especies exóticas, programa de actuaciones para la conservación de la Espátula en Andalucía, programa de conservación de la Focha moruna y la Cerceta pardilla, reintroducción del Águila pescadora, restauración de hábitats, etc.). Además se trabaja con propietarios de terrenos en los que se localizan zonas húmedas con el fin de tramitar Convenios de Colaboración encaminados a la conservación de las características ecológicas y funcionales de algunos humedales andaluces.

2.3.2 'Información adicional'

Todos los humedales Ramsar andaluces son Espacios Naturales Protegidos (pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA), por lo que muchos de ellos cuentan con los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) o semejantes. En aquellas zonas en las que no existe ninguna herramienta específica de gestión se está trabajando en la elaboración de los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).

2.3.3 'Información adicional'

El propio Comité Andaluz de Humedales es un órgano colegiado de participación. Pero además cada uno de los sitios Ramsar designados en Andalucía cuenta con su correspondiente órgano de participación para la gestión de la zona húmeda, tal y como se indica a continuación:

- Doñana Consejo de Participación de Doñana
- Fuente de Piedra Patronato
- Lagunas de Cádiz Patronato
- Lagunas del Sur de Córdoba Patronato

- Marismas del Odiel	Patronato
- Salinas de Cabo de Gata Níjar	Junta Rectora Parque Natural Cabo de Gata
- Embalses de Cordobilla y Malpasillo	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Bahía de Cádiz	Junta Rectora Parque Natural Bahía de Cádiz
- Paraje Natural Brazo del Este	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Humedales y Turberas de Padul	Consejo de Participación de Sierra Nevada
- Paraje Natural Lag Palos y Las Madres	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Reserva Natural CE de Espera	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Reserva Natural Laguna del Chinche	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Reserva Natural Laguna Honda	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad
- Reserva Natural Laguna de Campillos	Consejo Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad

#### 2.3.4 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en líneas precedentes, gran parte de estos espacios cuenta con herramientas específicas de gestión y/o planificación (PRUG, PORN) y en las mismas está previsto el seguimiento de parámetros y actuaciones que permiten, en general, evaluar la efectividad de la gestión llevada a cabo.

#### - Aragón:

##### 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.4 'Información adicional'

Ya en el año 2006 fueron aprobados los instrumentos de planificación (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN) de los 2 sitios Ramsar existentes en Aragón, como paso previo a su declaración como Reservas Naturales y, por supuesto, dichos Planes ya contemplaban medidas de seguimiento para evaluar el mantenimiento de las características ecológicas de ambos sitios. Tras su reciente declaración como Reservas Naturales Dirigidas, en la actualidad se está trabajando en la elaboración de los preceptivos instrumentos de gestión específicos (Planes de Conservación) que, obviamente, incluyen de nuevo acciones de seguimiento y de evaluación, al objeto de asegurar que se mantienen sus características ecológicas.

#### 2.3.3 'Información adicional'

Los dos sitios Ramsar existentes en Aragón tienen sus respectivos Patronatos, órganos consultivos de apoyo a la gestión en los que participan los principales sectores administrativos y sociales implicados en la conservación de estos humedales.

#### - Baleares:

##### 2.3.2 'Información adicional'

Se aplican desde su aprobación el Plan rector de Uso y Gestión del Parque Natural de s'Albufera y el del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera, los 2 sitios Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma.

#### 2.3.3 'Información adicional'

Los 2 sitios Ramsar de Baleares tienen sus correspondientes Juntas Rectoras, órganos de gestión que reúnen a los diferentes sectores implicados.

#### - Cantabria:

##### 2.3.2 'Información adicional'

El único sitio Ramsar de esta Comunidad tiene aprobado desde 1997 el correspondiente instrumento de ordenación (Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado mediante el Decreto 34/1997, de 5 de mayo). En la actualidad se está elaborando el preceptivo instrumento específico de gestión (Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria Marismas de Santoña Victoria y Joyel y de la Zona de Especial Protección para las Aves Marismas de Santoña Victoria, Joyel y Ría de Ajo, que incluyen al sitio Ramsar).

Por otro lado hay que señalar que en la actualidad se están elaborando los correspondientes Planes de Gestión de los espacios húmedos litorales y fluviales de la región que están propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (Red Natura 2000).

#### 2.3.3 'Información adicional'

Recientemente se ha creado el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña Victoria y Joyel (que coincide con el sitio Ramsar), como órgano de participación de la sociedad y las Administraciones en la gestión del espacio protegido.

- Castilla La Mancha:

#### 2.3.1 'Información adicional'

En Castilla-La Mancha se realizan numerosos proyectos y actuaciones encaminados a controlar que se mantienen las características ecológicas de sus humedales, sean éstos Ramsar o no (seguimiento del estado ecológico: censos e inventarios de aves acuáticas, seguimiento de la malvasía en los principales humedales de La Mancha, proyecto 'Bases hidrogeológicas de un sistema de apoyo a la toma de decisiones para la gestión y restauración de la red de humedales protegidos', proyecto 'Seguimiento de la Calidad de Las Aguas de las Lagunas de Ruidera', convenio de Conservación de la Malvasía y otras especies amenazadas en Las Lagunas de la Dehesa de Monreal', etc.)

#### 2.3.2 'Información adicional'

Los 7 humedales Ramsar existentes en Castilla-La Mancha, así como muchos otros humedales de la región que no están incluidos por el momento en la Lista Ramsar, son Espacios Naturales Protegidos (incluidos en la Red Regional de Áreas Protegidas), por lo que cuentan con un régimen de regulación de usos, aprovechamientos y actividades establecido en sus normas de declaración y en los previos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN). A continuación se listan los humedales castellano-manchegos que en la actualidad cuentan con un PORN aprobado (se cita el nombre del espacio y la fecha de aprobación):

- Reserva Natural de la Laguna del Prado (09/08/2004)
- Reserva Natural del Complejo lagunar de Pedro Muñoz (04/10/2002)
- Reserva Natural de la Laguna de El Hito (01/03/2002)
- Reserva Natural del Complejo lagunar de Manjavacas (26/10/2001)
- Reserva Natural de las Lagunas de Puebla de Beleña (26/10/2001)
- Reserva Natural del Complejo lagunar de Alcázar de San Juan (22/10/1999)

- Cataluña:

#### 2.3.2 'Información adicional'

Actualmente los 4 humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma cuentan con el correspondiente instrumento específico de planificación de la gestión.

- Extremadura:

#### 2.3.2 'Información adicional'

El sitio Ramsar Complejo Lagunar de La Albuera está incluido en un espacio Red Natura 2000 (la ZEPA-LIC Complejo Lagunar de La Albuera), que en la actualidad cuenta con un Plan de Gestión específico (elaborado en el marco del Proyecto Life titulado 'Gestión y Conservación de la ZEPA-LIC Complejo Lagunar de La Albuera').

#### 2.3.3 'Información adicional'

En el otro sitio Ramsar de esta Comunidad Autónoma, que es así mismo espacio Red Natura 2000 (ZEPA 'Embalse de Orellana y Sierra de Pela'), existe una Junta Rectora, órgano participativo de gestión del espacio.

- La Rioja:

#### 2.3.1 'Información adicional'

No se han aplicado medidas específicas para mantener las características ecológicas del único sitio Ramsar existente en La Rioja ya que se considera que dichas características no han sufrido variaciones negativas significativas, encontrándose en buen estado de conservación al tratarse de un humedal de montaña de muy difícil acceso con escasas probabilidades de afección ambiental.

- Madrid:

#### 2.3.2 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en apartados precedentes, el único sitio Ramsar de la Comunidad de Madrid (Humedales del Macizo de Peñalara) está incluido dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido, el Parque Natural de la Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, por lo que este espacio cuenta con el preceptivo instrumento de ordenación (Plan de Ordenación de Recursos Naturales, PORN, aprobado por Decreto 178, de 14 de noviembre de 2002), así como con el preceptivo instrumento de gestión específico (Plan Rector de Uso y Gestión, PRUG, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2003).

Con respecto al resto de humedales incluidos en el Catálogo de la Comunidad de Madrid, la



situación es variable:

- \* El Refugio de Fauna de la Laguna de San Juan tiene un Plan de Gestión vigente.
- \* El Carrizal de Villamejor, el Soto del Lugar, la Laguna de Casasola, la Laguna de San Galindo, la Laguna de las Esteras, las Lagunas de Belvis y las Lagunas de Castrejón, cuentan con un Plan de Actuación (actualmente está siendo revisado para incluir también una serie de humedales que no cuentan con ningún instrumento de planificación, que son las Lagunas de Horna, Soto Mozanaque y la Laguna de Valdemanco).
- \* El Mar de Ontígola se encuentra incluido dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Reserva Natural 'El Regajal-Mar de Ontígola'.
- \* Las Lagunas de las Madres, las Lagunas de Ciempozuelos, las Lagunas de la Presa del Río Henares, la Laguna del Campillo y las Lagunas de Velilla, se encuentra incluido dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Regional del Sureste.
- \* Finalmente, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional del Sureste, que actualmente se encuentra en fase de tramitación, compete a una serie de humedales, algunos de ellos catalogados y otros no catalogados, pero en general de alto valor biológico, para los que se prevé la aplicación de una normativa específica de cara a su protección y conservación.

- Murcia:

#### 2.3.1 'Información adicional'

La Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica define las medidas necesarias para mantener las características ecológicas del único sitio Ramsar que tiene esta Comunidad Autónoma, el Mar Menor

#### 2.3.2 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en apartados precedentes, está previsto elaborar durante 2008 un Plan de Gestión Integrada del Mar Menor y su Área de Influencia.

#### 2.3.4 'Información adicional'

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de Murcia dispone de un Programa de Seguimiento Biológico de Avifauna en Humedales de la Región de Murcia, que tomando como indicador la evolución de las poblaciones de aves acuáticas, monitoriza el estado de conservación de los humedales.

- Navarra:

#### 2.3.2 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en apartados precedentes, los 2 sitios Ramsar de esta Comunidad Autónoma (Laguna de Pitillas y Embalse de las Cañas), están declarados Espacios Naturales Protegidos (Reservas Naturales), por lo que cuentan con los preceptivos instrumentos de gestión específicos (Plan Rector de Uso y Gestión, PRUG); en el caso de la Laguna de Pitillas, el PRUG fue aprobado mediante Decreto Foral 310/1996, y en el caso del Embalse de Las Cañas, mediante Decreto Foral 139/1991. Como con posterioridad ambos sitios han sido incluidos en la Red Natura 2000 (ZEPA), en la actualidad se están elaborando sus preceptivos Planes de Gestión.

- País Vasco:

#### 2.3.1 'información adicional'

Como ya se ha indicado en apartados precedentes, en esta Comunidad Autónoma existe un Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco (aprobado mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio), instrumento de ordenación territorial que define medidas generales para el mantenimiento de las características ecológicas de los humedales vascos.

#### 2.3.2 'Información adicional'

Aunque se han implementado diversas líneas de gestión, todas ellas orientadas a la conservación de las características ecológicas, ninguno de los sitios vascos cuenta con un plan de gestión específico.

- Valencia:

#### 2.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se realizan numerosos proyectos y actuaciones encaminados a controlar que se mantienen las características ecológicas de sus humedales, o fomentar dicho mantenimiento, sean éstos Ramsar o no (compra de parcelas a particulares, subvenciones a

particulares por mantener zonas sin cultivar, creación de lagunas para ampliar la extensión de aguas libres, control del carrizal, eliminación de plantas acuáticas exóticas invasoras, fomento del cultivo de arroz ecológico, anillamiento y censos de aves acuáticas invernantes y reproductoras, analítica de aguas, control de la evolución de las poblaciones de Valencia hispanica, control del nivel hídrico en determinados humedales, etc.)

#### 2.3.2 'Información adicional'

Todos los humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma están declaradas Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales) y, por lo tanto, deben contar con los preceptivos instrumentos de planificación (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, PORN), y los preceptivos planes de gestión específicos (Plan Rector de Uso y Gestión, PRUG)

#### 2.3.3 'Información adicional'

Todos los humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma están declaradas Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales) y, por lo tanto, cuentan con sus correspondientes Juntas Rectoras, órganos colegiados intersectoriales que se convocan 2 veces al año.

#### 2.3.4 'Información adicional'

Los PORN y PRUG de los correspondientes espacios prevén mecanismos de evaluación de los resultados de la gestión, habiéndose llevado a cabo la evaluación de resultados sobre la base de la metodología prevista en dichos documentos.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.3:

**ESTRATEGIA 2.4** *Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas.*

### Preguntas sobre el indicador:

<p>2.4.1 ¿Existen disposiciones que regulen que se informe a la Autoridad Administrativa de los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {r11.2.iv}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse resumir como información adicional sobre la ejecución el mecanismo o los mecanismos establecidos.]</p>	<p>B - No</p>
<p>2.4.2 ¿Se ha informado a la Secretaría de Ramsar de todos los casos de cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {11.2.4}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son los sitios Ramsar sobre los que la Autoridad Administrativa ha elaborado informes, de conformidad con el Artículo 3.2, que se han remitido a la Secretaría, y cuáles son los sitios cuyos informes sobre cambios o probables cambios todavía no se han elaborado.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>2.4.3 Si procede, ¿se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción de sitios en el Registro de Montreux? {r11.2.viii}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse añadir como información adicional sobre la ejecución más información sobre las medidas adoptadas.]</p>	<p>A - Si</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.4.1 al 2.4.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.4.3: [... información adicional...]".

- **Ámbito Nacional:**

2.4.1 'Información adicional'

La Dirección General para la Biodiversidad, del Ministerio de Medio Ambiente, Autoridad Administrativa nacional del Convenio en España, actúa por denuncias

2.4.2 'Información adicional'

En el último trienio los sitios Ramsar sobre los que la Autoridad Administrativa española ha informado a la Secretaría Ramsar a este respecto han sido los siguientes:

\* L'Albufera de Valencia. Denuncia de 2004 por decisión del Gobierno de la Comunidad valenciana de autorizar la edificación de viviendas en suelo no urbanizable del Parque Natural y sitio Ramsar mediante la adopción de un Decreto de modificación del régimen jurídico del PRUG de l'Albufera de Valencia (modificación legislativa que permite que el PORN de l'Albufera autorice ciertas construcciones dentro del Parque y de la zona Ramsar). A propuesta de la Secretaría Ramsar se organiza una MAR (la visita sobre el terreno de la MAR se celebró el 21-22 de diciembre de 2006)

\* Txingudi. Denuncia de 2005 por instalación de una incineradora.

\* Queja del Marjal de Pego-Oliva. Denuncia de 2006 por instalación de aerogeneradores en la cercanías de la zona de afección del humedal.

\* Txingudi. Denuncia de 2006 por proyecto de ampliación el aeropuerto

\* Txingudi. Denuncia de 2007 por proyecto de desdoblamiento de autovía

\* s'Albufera de Mallorca. Denuncia de 2007 por proyecto de instalación de un campo de golf

2.4.3 'Información adicional'

En los 2 sitios españoles inscritos en el Registro de Montreux (Doñana y Daimiel) se han tomado medidas que la Secretaría del Convenio conoce bien (Planes de Restauración, Doñana 2005, etc.), pero todavía no se considera que se hayan resuelto convincentemente los problemas que dieron lugar a dicha inscripción.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.4:

**ESTRATEGIA 2.5** *Promover la realización de inventarios y la gestión integrada de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos, entre otras medidas mediante el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales.*

### Preguntas sobre el indicador:

2.5.1 ¿Se han identificado todos los humedales transfronterizos/compartidos? {12.1.1}	D - No es aplicable
2.5.2 ¿Se ha establecido una cooperación efectiva en el manejo de los sistemas de humedales compartidos (con inclusión de las redes regionales de sitio y las redes de las vías migratorias de las aves acuáticas)? {12.1.2; 12.2.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución para qué sistemas de humedales existe ese tipo de manejo.]	E - No es aplicable

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.5.1 al 2.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.5.1: [... información adicional...]".

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.5:

**ESTRATEGIA 2.6** *Respaldar los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros.*

**Preguntas sobre el indicador:**

2.6.1 ¿Ha participado la Parte Contratante en el desarrollo de una iniciativa regional en el marco de la Convención?  
{12.3.2}

[Si la respuesta es "Sí" o "Planificado", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuál es el/los nombre/s de cada iniciativa regional y los países que han colaborado en cada una de ellas.]

A - Si

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto al indicador 2.6.1:

España participa activamente en la iniciativa MedWet, en la que colaboran todos los países ribereños del Mediterráneo(Comité de Humedales Mediterráneos)

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.6:

## META 3. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**ESTRATEGIA 3.1** *Colaboración con otras instituciones: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales (AMMA) y con otras organizaciones.*

### Preguntas sobre el indicador:

3.1.1 ¿Se cuenta con mecanismos a nivel nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA)? {13.1.1}	A - Si
3.1.2 ¿Se ha invitado a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales a los coordinadores nacionales de otros AMMA? {r13.1.iii}	B - No
3.1.3 [Para las Partes Contratantes de África] ¿Ha participado la Parte Contratante en la ejecución del programa de humedales de la NEPAD? {13.1.6}	E - No es aplicable

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.1.1 al 3.1.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "3.1.3: [... información adicional...]".

#### 3.1.1 'Información Adicional'

En España la Autoridad Administrativa para el Convenio de Ramsar es la misma que para la mayoría de AMMA. (Ministerio de Medio Ambiente)

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.1:

**ESTRATEGIA 3.2** *Aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información.*

### Preguntas sobre el indicador:

3.2.1 ¿Se han concertado redes a nivel nacional o internacional de humedales con rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación, con inclusión de los acuerdos de hermanamiento? {14.1.3} [Si la respuesta es "Si" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las redes y los humedales afectados.]	C - Parcialmente
3.2.2 ¿Se ha puesto a disposición del público la información relativa a los humedales nacionales y/o los sitios Ramsar y a su estado (por ejemplo, por medio de publicaciones o de un sitio web)? {14.1.1}	A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.2.1-3.2.2:

- Ámbito Nacional:

### 3.2.2 'Información adicional'

Recientemente (enero de 2008) se ha actualizado el contenido de la Web del Ministerio de Medio Ambiente en lo relativo a los humedales Ramsar españoles (nueva información técnica, cartográfica y fotográfica), todo disponible en [http://www.mma.es/porta1/secciones/biodiversidad/conservacion\\_humedas/zonas\\_humedas/ramsar/index.htm](http://www.mma.es/porta1/secciones/biodiversidad/conservacion_humedas/zonas_humedas/ramsar/index.htm)

- Andalucía:

#### 3.2.1 'Información adicional'

Está en marcha el hermanamiento del Espacio Natural Doñana con la Tour du Valat (Francia).

#### 3.2.2 'Información adicional'

\* La página Web de la Consejería de Medio Ambiente contiene una sección de humedales con la información sobre el Plan Andaluz de Humedales, el Inventario de Humedales de Andalucía y los sitios Ramsar de Andalucía, en

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0?vgnextoid=fd229a6bb4a94010VgnVCM1000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=9b2f358757b19010VgnVCM1000000624e50aRCRD>

\* Además se realizan publicaciones como por ejemplo la 'Memoria de Actuaciones en Materia de Humedales. Año 2006', en la que se detallan las actuaciones y proyectos llevados a cabo en materia de humedales en Andalucía y el presupuesto invertido.

- Aragón:

#### 3.2.2 'Información adicional'

Toda la información disponible actualmente sobre los humedales de Aragón se encuentra disponible en la página Web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, con una ficha para cada humedal que incluye su localización, mapa de situación, descripción, características físico-químicas y biológicas, interés, impactos/amenazas y figuras de protección.

- La Rioja:

#### 3.2.2 'Información adicional'

Se ha incluido en la página Web del Gobierno de La Rioja información sobre las características físicas y biológicas, así como la cartografía, del único sitio Ramsar presente en La Rioja, los Humedales de la Sierra de Urbión

([http://www.larioja.org/ma/espacios\\_naturales/lagunas\\_urbion/sitio.htm](http://www.larioja.org/ma/espacios_naturales/lagunas_urbion/sitio.htm))

- Murcia:

#### 3.2.2 'Información adicional'

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio actualiza periódicamente la información relativa a sus humedales y al sitio Ramsar Mar Menor en su Web (<http://www.carm.es/siga/mnatural/Humedal/indice.htm>), edita diversos materiales divulgativos, educativos y publicaciones técnicas sobre los humedales.

- Navarra:

#### 3.2.2 'Información adicional'

Sobre los dos humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma se puede encontrar información en <http://lagunadepitillas.org/>, y en <http://www.navarra.es/appsext/Lics/>

- País Vasco:

#### 3.2.2 'Información adicional'

Existe mucha información relativa a los humedales del país vasco y su estado a disposición del público. Se puede destacar el inventario de humedales del Plan Territorial Sectorial de protección de humedales, los programas de seguimiento de aves y los resultados de las redes de seguimiento de los humedales interiores y de las aguas costeras, disponibles en:

\* [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3074/es/contenidos/inventario/humedales/es\\_humedal/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3074/es/contenidos/inventario/humedales/es_humedal/indice.html)

\* [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/acuaticas\\_invernantes/es\\_bio/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/acuaticas_invernantes/es_bio/indice.html)

\* [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/acuaticas\\_invernantes/es\\_bio/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/acuaticas_invernantes/es_bio/indice.html)

\* [http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informe\\_estudio/estado\\_humedales\\_interiores/es\\_doc/indice.html](http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informe_estudio/estado_humedales_interiores/es_doc/indice.html)

\* [http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informe\\_estudio/red\\_costa/es\\_red\\_agua/indice.html](http://www.uragentzia.euskadi.net/u81-0003/es/contenidos/informe_estudio/red_costa/es_red_agua/indice.html)

- Valencia:

3.2.2 'Información adicional'

Toda la información relativa a humedales es accesible para el público a través de la Pagina Web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

(<http://www.gva.es/jsp/portalgv.jsp?deliberate=true>)

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.2:



## META 4. LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

**ESTRATEGIA 4.1** *Las comunidades locales, los pueblos indígenas y los valores culturales: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive en lo tocante a comprender la dinámica de los valores culturales.*

### Preguntas sobre el indicador:

4.1.1 ¿Se han recopilado recursos de información sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales? {6.1.5}	C - Parcialmente
4.1.2 ¿Se ha documentado el saber y las prácticas de manejo tradicionales con respecto a los humedales y se ha fomentado su aplicación? {6.1.2}	C - Parcialmente
4.1.3 ¿Promueve la Parte Contratante la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones (en relación a los humedales) y, en particular, la de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar y en el manejo de los actuales? {6.1.4}	A - Si
4.1.4 ¿Se han desarrollado actividades educativas y de capacitación/formación relativas a los valores culturales de los humedales? {r6.1.vii}	C - Parcialmente
4.1.5 ¿Se han incluido los valores culturales de los humedales en la planificación y el manejo de los sitios Ramsar y de otros humedales? {r.6.1.vi} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuántos son y los nombres de esos sitios Ramsar.]	C - Parcialmente

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.1.1 al 4.1.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.1.3: [... información adicional...]"

- Ámbito Nacional:

4.1.3 'Información adicional'

En la recientemente publicada nueva Ley básica 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se señala que la inclusión de humedales españoles en la Lista Ramsar o de alteración de los límites de humedales ya incluidos, debe ser sometida obligatoriamente a previa información pública y posteriormente publicada en el Boletín Oficial del Estado (art. 49 y 51)

4.1.5 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en el apartado 1.3.4, este aspecto está contemplado en el actual 'Protocolo de Inclusión de los Humedales Españoles en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar) y Anexo Técnico'.

Por otro lado, hay que señalar que desde el punto de vista práctico todavía nos encontramos en una fase previa, recopilando información sobre los posibles valores culturales de los humedales Ramsar españoles, información que está siendo incluida en las nuevas y actualizadas versiones de Fichas Informativas Ramsar que se están elaborando.

- Andalucía:

4.1.1 'Información adicional'

Todos los documentos que recogen la participación de las comunidades locales en la gestión de

humedales son habitualmente recopilados y archivados, como por ejemplo las actas de las reuniones de los órganos colegiados de participación (Patronatos, Juntas Rectoras, Consejos de Participación) en el caso de las zonas húmedas que los poseen (las que son Espacios Naturales Protegidos), las propuestas de inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía, las alegaciones y/o comentarios en los procesos de información pública, etc.

#### 4.1.2 'Información adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no completa ni sobre todos los humedales andaluces. Un ejemplo reciente impulsado en esta Comunidad Autónoma ha sido la recuperación del uso salinero artesanal de una zona concreta del Parque Natural Bahía de Cádiz (proyecto Interreg SAL).

#### 4.1.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se promueve la participación pública tanto a través de los respectivos órganos consultivos de participación (Patronatos, Juntas Rectoras, Consejos de Participación) en el caso de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos, como a través de los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad y, por supuesto, del Comité Andaluz de Humedales.

Además, el procedimiento de información pública que contempla el trámite de inclusión de humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía, permite y alienta dicha participación pública y un mayor acercamiento e implicación de la población en la gestión y conservación de las zonas húmedas andaluzas.

#### 4.1.4 'Información adicional'

Se realizan múltiples actividades educativas, programas, campos de voluntariado y campañas en zonas húmedas en las que se incluye la consideración de los valores sociales y culturales de los humedales que los poseen, aunque no se ha realizado ninguna actividad específica sobre el tema.

#### 4.1.5 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en el apartado 1.3.4, este aspecto está contemplado, de hecho, en el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales, cuyo art. 5 recoge los criterios de inclusión en dicho Inventario (humedales que presenten gran valor por su riqueza o representatividad, o que tengan un especial interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural). En el caso de aquellos humedales que presentan un especial interés cultural, la planificación de la gestión tiene en cuenta, obviamente, este aspecto.

- Aragón:

#### 4.1.1 'Información adicional'

En los humedales Ojos del Cura y Balsa de Larralde, diferentes colectivos sociales locales han participado en las acciones de difusión y sensibilización ambiental llevadas a cabo tras la restauración efectuada en los mismos, en la que también han colaborado activamente. En la Laguna de Gallocanta, colectivos como Grulla Guía, la Asociación de Guías de la Laguna de Gallocanta y el Albergue Allucant (todos ellos conformados y gestionados por colectivos locales) son referentes en Aragón en el campo de los servicios turísticos ambientales.

#### 4.1.2 'Información adicional'

Se ha documentado y puesto en valor toda la arquitectura relacionada con la extracción de sal en algunos humedales hipersalinos de los Monearos; muchos de los edificios relacionados con esta práctica tradicional se han incluido dentro del Inventario de Patrimonio Arqueológico e Industrial que coordina y gestiona la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

#### 4.1.4 'Información adicional'

El Festival de las Grullas, que se celebra anualmente en la Laguna de Gallocanta con visitas de grupos escolares, intenta aunar la divulgación de los valores naturales de esta laguna endorreica con los valores culturales relacionados con los usos tradicionales del territorio.

En la Laguna de la Playa de Sástago, los paneles interpretativos instalados en las rutas de visita, que discurren entre las antiguas edificaciones salineras (balsas, almacenes, etc.), ilustran el uso salinero tradicional del espacio (extracción de sal para uso doméstico y ganadero). Otro ejemplo interesante es la rehabilitación llevada a cabo en las Salinas de Pisa en Naval, en las que se ha recuperado su antiguo uso medicinal (se permite el baño terapéutico)

- Baleares:

4.1.1 'Información adicional'

Son habitualmente recopilados y archivados los documentos relacionados con los trámites de audiencia pública que se desarrollan en el marco de los procesos de aprobación de los planes de gestión de las zonas húmedas que los tienen.

4.1.2 'Información adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no completa ni sobre todos los humedales de Baleares.

4.1.5 'Información adicional'

Los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos y que tienen valores culturales, recogen dichos valores e indicaciones sobre su conservación y gestión.

- Cantabria:

4.1.2 'Información adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no completa ni sobre todos los humedales de Cantabria. En general los usos tradicionales seculares están autorizados, siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación de los humedales.

4.1.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se promueve la participación pública a través de los órganos consultivos de participación (Patronatos) en el caso de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos.

4.1.5 'Información adicional'

Como ya se ha indicado en el apartado 1.3.4, los gestores del único sitio Ramsar existente en esta Comunidad Autónoma tienen muy en cuenta sus valores culturales, fomentando activamente la conservación del patrimonio inmueble asociado a los usos tradicionales en este espacio (reconstrucción y mantenimiento de antiguos molinos de marea, etc.).

- Castilla La Mancha:

4.1.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se promueve la participación pública a través del trámite de audiencia pública que contemplan los procedimientos declarativos de humedales como Espacios Naturales Protegidos y los de aprobación de sus Planes de Ordenación y de Gestión.

4.1.4 'Información adicional'

A través de la red de centros de educación ambiental, centros de interpretación de espacios naturales protegidos, etc. se realizan actividades educativas y programas en zonas húmedas mediante las que se difunden en líneas generales los valores culturales de los humedales

- Extremadura:

4.1.1 'Información adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no completa. Por ejemplo, se han editado algunas publicaciones de asociaciones culturales y medioambientales relacionadas con este ámbito subvencionadas por el Gobierno autonómico.

4.1.4 'Información adicional'

Si, a través de algunas asociaciones culturales y medioambientales de índole local.

4.1.5 'Información adicional'

En los planes diseñados hasta la fecha sí han sido tenidos en cuenta los valores culturales.

- La Rioja:

4.1.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se promueve la participación pública a través del trámite de información y audiencia pública que se realiza al comienzo del proceso declarativo de una inclusión en Ramsar.

- Murcia:

#### 4.1.1 'Información adicional'

En el Centro de Investigación y Conservación de Humedales Las Salinas, dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio del Gobierno de Murcia, se ha recopilado la información histórica disponible sobre los sistemas tradicionales de pesca y de explotación salinera del entorno del Mar Menor.

#### 4.1.2 'Información adicional'

Tal y como ya se ha señalado en apartados precedentes (1.3.4) se han solicitado un proyecto Life para ejecutar la restauración de la 2ª fase de la explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor, en el proyecto de recuperación de una práctica de manejo tradicional ancestral.

#### 4.1.3. 'Información adicional'

\* En esta Comunidad Autónoma se promueve habitualmente la participación pública a través de los órganos consultivos de participación en el caso de los sitios que son Espacios Naturales Protegidos. El único humedal Ramsar que existe en esta Comunidad Autónoma, el Mar Menor, que se incluye en el Parque Natural de las Salinas y Arenales de san Pedro del Pinatar, cuenta con una Junta Rectora como órgano de participación pública en su gestión.

\* Por otro lado hay que señalar que, tal y como ya se ha indicado en apartados precedentes (2.A), la Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor, entre otras acciones, ha impulsado la creación de un Consejo de participación social y ha participado en diferentes mesas de trabajo sectorial (agricultura, biodiversidad, turismo y fomento), integradas por representantes tanto de la administración local, regional y central como de diferentes organizaciones profesionales y sociales. Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente ha impulsado así mismo los trabajos de la denominada Comisión del Mar Menor, habiéndose obtenido una primera aproximación para la Concertación de un Programa de Acción en el Área del Mar Menor, en cuya redacción han colaborado tanto distintas Administraciones (Ministerio de Medio Ambiente, diferentes Ayuntamientos, etc.), como distintas organizaciones representantes de diversos sectores económicos (agrario, turístico, etc.) y sociales (asociaciones conservacionistas, de vecinos, etc.).

- Navarra:

#### 4.1.2 'Información adicional'

En las actividades educativas que se efectúan en los 2 humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma se incluye una línea temática que incide en los usos tradicionales del territorio y su importancia en la conservación actual de ambos espacios. De hecho, los usos tradicionales compatibles se siguen autorizando y fomentando.

#### 4.1.3 'Información adicional'

En el caso de la Laguna de Pitillas, la gestión de la vigilancia y el uso público del espacio se realiza a través de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra, por lo que existe una colaboración-comunicación permanente entre ambas Administraciones y, por supuesto, una participación directa de la comunidad local en la gestión del espacio.

En el caso del Embalse de las Cañas, la redacción de las 'Bases Técnicas del Futuro Plan de Gestión del LIC de Las Cañas' se realizó de manera participativa, atendiendo a una metodología especialmente diseñada para la redacción de dichos Planes de Conservación basada en un proceso participado consultivo con la población local durante los años 2005-2007: tras identificar a las partes interesadas, éstas intervienen en el proceso en dos fases, (diagnóstico y detección de problemas y propuesta de medidas) en un proceso de consenso progresivo. Además, se tiene previsto difundir los resultados mediante publicaciones divulgativas.

- País Vasco:

#### 4.1.2 'Información adicional'

Existe información documentada al respecto, pero no sistemática ni completa (se dispone de información parcial en el caso de algunos humedales que han contado con un uso tradicional más intenso).

#### 4.1.4 'Información adicional'

En el humedal Ramsar Salinas de Añana-Lago de Caicedo existe un programa educativo específico que hace especial hincapié en los valores culturales del mismo.

#### 4.1.5 'Información adicional'

Sólo en el caso del humedal Ramsar Salinas de Añana-Lago de Caicedo, ya que en el mismo es básico considerar dichos valores en la gestión del espacio.

- Valencia:

#### 4.1.1 'Información adicional'

En las actas de las Juntas Rectoras de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos se recoge toda la información referente a la participación ciudadana en los procesos de declaración y gestión de estos espacios.

#### 4.1.2 'Información adicional'

El uso tradicional de la mayor parte de humedales valencianos resulta inseparable de su configuración actual y su conocimiento constituye una condición necesaria para su adecuada conservación. Por lo tanto, en el caso de los humedales de esta Comunidad Autónoma se dispone de una abundante información de tipo histórico y etnográfico. Toda esta información y documentación se cita en las respectivas Memorias Informativas de los documentos de planificación, ordenación y gestión (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión).

#### 4.1.3 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se promueve la participación pública a través de los respectivos órganos consultivos de participación (Juntas Rectoras) en el caso de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos. En dichas Juntas Rectoras están representados los distintos intereses sociales y administrativos (Ayuntamientos, colectivos ecologistas y conservacionistas, usuarios, etc.). De forma más reciente se está promoviendo activamente la creación y consolidación de otras vías directas de implicación ciudadana, como la gestión compartida o la custodia del territorio, cuyo uso en este ámbito se está extendiendo con rapidez.

#### 4.1.4 'Información adicional'

Si, en la actualidad se desarrollan distintas actuaciones de divulgación de los valores culturales de los humedales dentro de las actividades generales de educación que se efectúan en los mismos.

#### 4.1.5 'Información adicional'

Como se ha indicado en otros apartados (1.3.4), los documentos de planificación, ordenación y gestión de los humedales que son Espacios Naturales Protegidos (entre otros, todos los humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma) incluyen los correspondientes inventarios de los valores culturales existentes en cada uno, así como las correspondientes previsiones de gestión para la conservación y promoción de dichos valores, habiéndose realizado algunas actuaciones en este sentido, sobre todo en lo referente al mantenimiento de los usos tradicionales de los humedales.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.1:

**ESTRATEGIA 4.2** *Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.*

#### Preguntas sobre el indicador:

4.2.1 ¿Se ha alentado al sector privado a aplicar el principio de uso racional en sus actividades e inversiones que afectan a los humedales? {7.1.1}

C - Parcialmente

4.2.2 ¿Se ha establecido un foro de “Amigos de los Humedales” o un mecanismo equivalente en el sector privado? {7.1.4}

[Si la respuesta es “Sí” o “Parcialmente”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las empresas del sector privado que participan en ellos.]

B - No

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.2.1 al 4.2.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.2.2: [... información adicional...]”.

- **Ámbito Nacional:**

4.2.1 'Información adicional'

Ya en el Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza en 1999, se recomendaba la creación de un fondo específico para humedales de este tipo participado tanto por las Administraciones públicas como por el sector privado, pero desgraciadamente nunca se ha podido acordar nada parecido con el sector privado.

- **Andalucía:**

4.2.1 'Información adicional'

Sí, esta participación se fomenta principalmente en el campo de la custodia del territorio, mediante Convenios de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y propietarios de terrenos donde se ubican zonas húmedas, con el fin de lograr el uso sostenible y la conservación de los mismos.

- **Aragón:**

4.2.1 'Información adicional'

El caso de la Balsa del Planerón de Belchite, dentro de la Reserva Ornitológica de El Planerón, se encuentra gestionada por la SEO/BirdLife y es un referente en Aragón de la aplicación de Acuerdos de Custodia del territorio con los propietarios privados de los terrenos.

- **Cataluña:**

4.2.1 'Información adicional'

Diversas fundaciones privadas están gestionando humedales catalanes (Clot de la Unilla, Ullals de Panxa, Estany d'Ivars, Estany de Sils, etc.) con el beneplácito y la colaboración de la Administración de esta Comunidad Autónoma. Además, algunas ONG colaboran igualmente con la Administración catalana en la gestión de otros humedales (Delta del Ebro, Meandro de Flix, Desembocadura del Río Gaià, etc.).

- **Extremadura:**

4.2.1 'Información adicional'

Si, de hecho en el Complejo Lagunar de la Albuera ha sido imprescindible la implicación de los titulares de las explotaciones agropecuarias de la zona donde se ubican las lagunas.

- **La Rioja:**

4.2.1 'Información adicional'

Algunas entidades de ahorro, en el marco de Convenios de Colaboración entre las mismas y el Gobierno de La Rioja, están financiando actividades de educación ambiental en áreas naturales que incluyen humedales.

- **Madrid:**

4.2.1 'Información adicional'

Existen algunos ejemplos, como es el caso de las Lagunas de El Porcal, en el ámbito del Parque Regional del Sureste, donde la empresa ARIPESA realiza labores de rehabilitación y acondicionamiento y actividades de sensibilización.

- **Murcia:**

4.2.1 'Información adicional'

En el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar existe una estrecha



colaboración entre la Administración Regional y la Dirección de la explotación salinera para que la ejecución de las obras de mantenimiento de la explotación se realicen atendiendo a criterios de conservación del espacio protegido.

- País Vasco:

4.2.1 'Información adicional'

En el humedal Ramsar Salinas de Añana-Lago de Caicedo se fomenta la participación del sector privado en la explotación de sal por métodos tradicionales, mientras que en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai se fomentan actuaciones de Fundaciones privadas.

- Valencia:

4.2.1 'Información adicional'

Existen algunos ejemplos, como es el caso de Convenios de Colaboración entre la Administración y algunos propietarios privados para la cesión de terrenos para la recuperación ambiental de humedales.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.2:

**ESTRATEGIA 4.3 Promover medidas que fomenten la aplicación del principio de uso racional.**

**Preguntas sobre el indicador:**

4.3.1 ¿Se han tomado medidas para promover incentivos que alienten la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	A - Si
4.3.2 ¿Se han tomado medidas para suprimir los incentivos negativos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	A - Si

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 4.3.1 al 4.3.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.3.2: [... información adicional...]"

- Ámbito Nacional:

4.3.1 'Información adicional'

La nueva y recientemente publicada Ley básica 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, crea (art. 74) el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, mediante el que las Administraciones subvencionarán, entre otras, acciones del sector privado que fomenten un modelo sostenible de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de, entre otros espacios, los humedales Ramsar.

Además, por primera vez en España esta Ley posibilita (art. 43) los incentivos a las externalidades positivas en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos y de los Acuerdos de Custodia del Teritorio que, aunque no están exclusivamente diseñados para su aplicación a humedales, con total seguridad serán una herramienta básica en el futuro para su conservación y gestión sostenible.

4.3.2 'Información adicional'

En principio, el marco legislativo nacional sólo contempla la posibilidad de conservar los humedales en su calidad de componentes importantes del patrimonio natural y la biodiversidad del país, prohibiendo de manera genérica las acciones que puedan suponer la degradación de los mismos, sus hábitat y sus especies.

- Andalucía:

4.3.1 'Información adicional'

Los Convenios de Colaboración que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía firma con propietarios de los terrenos en los que se ubican las zonas húmedas, conllevan el desarrollo de actuaciones por ambas partes con contraprestaciones por el apoyo y fomento de la



conservación de la biodiversidad.

Por otro lado, la amplia labor divulgativa y educativa que la Junta de Andalucía desarrolla en este ámbito, la ejecución de algunas actuaciones concretas de acercamiento de los humedales a las poblaciones locales y el trabajo desarrollado en el campo de la mejora de la participación pública, son también medidas que sirven en general para alentar la conservación y el uso racional de los humedales andaluces.

- Aragón:

#### 4.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma todos los años se publica una orden de subvenciones (Orden del Departamento de Medio Ambiente para Actividades en Materia de Conservación de Hábitat) que se aplica en muchas ocasiones en zonas húmedas de interés y/o incluidas en la Red Natura 2000, etc.

- Baleares:

#### 4.3.1 'Información adicional'

La Conselleria de Medio Ambiente del Govern Balear realiza todos los años convocatorias públicas para subvencionar inversiones en los espacios de relevancia ambiental de esta Comunidad Autónoma, entre los cuales se incluyen obviamente los 2 humedales Ramsar existentes.

- Cantabria:

#### 4.3.1 'Información adicional'

El Gobierno de esta Comunidad Autónoma creó hace tres años una línea de subvenciones económicas dirigidas a apoyar proyectos que contribuyan a fomentar la conservación y restauración del medio natural y sus componentes.

- Castilla-La Mancha:

#### 4.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se publica anualmente una convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Red de Áreas Protegidas, ayudas en zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y ayudas a agricultores que suscriban compromisos agroambientales que, aunque no son específicas para humedales, en muchas ocasiones se aplican financiando proyectos de conservación y uso racional de los mismos. También existen las ayudas al desarrollo rural previstas para el periodo 2007-2013 en el Programa de Desarrollo Rural financiadas por el FEADER y la financiación de proyectos y actuaciones de conservación de la biodiversidad (proyectos LIFE+), con repercusiones sobre la conservación de humedales.

- Cataluña:

#### 4.3.1 'Información adicional'

Aplicable a todos los humedales, estén o no incluidos en Espacios Naturales Protegidos, hace ya bastantes años que existen líneas de ayuda y subvención para fomentar su conservación y restauración.

- Extremadura:

#### 4.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se publica anualmente una Orden de Ayudas para el Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos y en hábitat de especies protegidas, aunque no son exclusivas para humedales.

Además, el proyecto Life ejecutado en el humedal Ramsar Complejo Lagunar de La Albuera ('Conservación y Gestión de la ZEPA-LIC Complejo Lagunar de La Albuera') ha incluido compensaciones para los propietarios que han colaborado activamente en el mismo.

- Madrid:

#### 4.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se convocan subvenciones anuales destinadas a financiar la realización de actividades ambientales, dirigidas a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que, aunque no son específicas para humedales, en ocasiones han tenido relación con el fomento, la conservación y el uso racional de los humedales,

- Murcia:

#### 4.3.1 'Información adicional'

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de Murcia tiene Convenios de Colaboración con los propietarios de las Salinas del Rasall y de las Salinas de Marchamalo, con el fin de garantizar la conservación de sus valores naturales. Por otro lado, en la actualidad se está tramitando la firma de un Convenio de Colaboración con Salinera Española S.L. (empresa propietaria de las Salinas de San Pedro del Pinatar) para la cesión de usos de un antiguo molino, con el fin de restaurarlo y adecuarlo como Taller de Naturaleza.

- País Vasco:

#### 4.3.1 'Información adicional'

El Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del País Vasco tiene establecidas líneas de ayudas y subvención que están siendo utilizadas para la conservación, restauración y uso racional de algunos humedales.

- Valencia:

#### 4.3.1 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma se fomentan de manera general proyectos de turismo ornitológico ordenado en fincas privadas existentes en determinados humedales que son Espacios Naturales Protegidos, y se conceden ayudas para el mantenimiento hidrológico, acciones de vigilancia ambiental y acciones de educación ambiental en determinados humedales.

#### 4.3.2 'Información adicional'

En general los planes de ordenación y gestión (PORN, PRUG) de los humedales valencianos que son Espacios Naturales Protegidos suelen contener medidas de protección que desalientan la realización de acciones no compatibles con el uso racional de los mismos.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.3:

**ESTRATEGIA 4.4** *Respaldar, y prestar asistencia a su ejecución en todos los niveles, el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público (Resolución VIII.31), a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a la participación de los ciudadanos y a actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP).*

#### Preguntas sobre el indicador:

4.4.1 ¿Se ha creado un mecanismo de planificación y aplicación de CECOP sobre los humedales (Comité Nacional Ramsar/de Humedales o similar) con la participación gubernamental y de los coordinadores nacionales de organizaciones no gubernamentales en materia de CECOP? {r9.iii.ii} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse describir el mecanismo como información adicional sobre la ejecución.]	A - Si
4.4.2 ¿Se ha elaborado un Plan Nacional de CECOP sobre los humedales (o planes a escala subnacional, de captación o local)? {r.9.iii.iii} [Si aún no se ha elaborado un Plan Nacional de CECOP, pero sí se han establecido objetivos generales en materia de CECOP a fin de emprender acciones a nivel nacional, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]	A - Si
4.4.3 ¿Se han tomado medidas en relación con la comunicación y el intercambio de información sobre las cuestiones concernientes a los humedales entre los ministerios, departamentos y organismos competentes? {r9.iii.v}	A - Si

<p>4.4.4 ¿Se han llevado a cabo campañas, programas y proyectos a nivel nacional para aumentar la concienciación social sobre los beneficios/servicios que los ecosistemas de los humedales proporcionan a la comunidad? {r9.vi.i}</p> <p>[Si:  a) se ha prestado apoyo a la realización de éstas y otras actividades en materia de CECOP por parte de otras organizaciones; y/o  b) dichas actividades han supuesto una mayor concienciación social sobre los valores sociales, económicos y/o culturales, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>4.4.5 ¿Se han realizado actividades en el país en relación con el Día Mundial de los Humedales, ya sea encabezadas por el Gobierno, por ONG o en colaboración entre ambos? {r9.vi.ii}</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.6 ¿Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales? {r9.viii.i}</p> <p>[Si alguno de esos centros forman parte del programa Wetland Link International (WLI) del Wildfowl &amp; Wetland Trust Fund (WWT, Fundación de Defensa de las Aves Silvestres y los Humedales) del Reino Unido, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>A - Si</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.4.1 al 4.4.6:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.4.3: [... información adicional...]"

- Ámbito Nacional:

4.4.1 'Información adicional'

En España ya en 2001 se constituyó el conocido como Seminario de CECOP de Ramsar, liderado por los Coordinadores Nacionales Ramsar en España (gubernamental y no gubernamental) y con la participación de representantes del Comité de Humedales, de Comunidades Autónomas, de gestores de humedales, de educadores ambientales, etc., que ha sido el mecanismo mediante el que se han planificado las acciones en materia de CECOP en humedales en nuestro país.

4.4.2 'Información adicional'

El Plan Nacional de CECOP español, elaborado en el marco de los trabajos del anteriormente citado Seminario de CECOP, fue finalizado en 2005 y publicado (en español e inglés) con el título de 'Orientaciones para Planes CECOP en Humedales Españoles'. Está disponible en la Web del Ministerio de Medio Ambiente en:

[http://www.mma.es/secciones/formacion\\_educacion/grupos\\_ceneam/conserv\\_humedales/pdf/humedales.pdf](http://www.mma.es/secciones/formacion_educacion/grupos_ceneam/conserv_humedales/pdf/humedales.pdf)

4.4.3 'Información adicional'

El Seminario de CECOP ha servido como foro de intercambio entre los técnicos de diferentes Administraciones y ONG. Al terminar los trabajos relacionados con el Plan Nacional de CECOP, se constituyó como un Seminario permanente que dedica parte de sus esfuerzos a recoger experiencias de la aplicación del Plan Nacional, al fomento de su aplicación y a la reorientación de programas existentes.

4.4.5 'Información adicional'

\* Este año 2008, el Ministerio de Medio Ambiente ha celebrado el Día Mundial de los Humedales con la edición de un tríptico especialmente diseñado al efecto, que fue presentado en un acto público, presidido por los órganos directivos del Ministerio de Medio Ambiente, celebrado el mismo 2 de febrero en un humedal valenciano.

\* Por otro lado, y con motivo de las obras de restauración ambiental que se llevan a cabo en la zona (Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Valencia), el pasado 2 de febrero se celebró un acto conmemorativo del Día Mundial de los Humedales en el Tancat de la Pipa, en L'Albufera de Valencia, que fue presidido por la Vicepresidenta del Gobierno de España

- Andalucía:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Sí, en Andalucía, además de celebrar ese mismo día 2 de febrero de 2008 una reunión del Comité Andaluz de Humedales, se realizaron diversas actuaciones para celebrar el Día Mundial de los Humedales, principalmente encaminadas a la divulgación y difusión de los valores de estos ecosistemas. Además se llevaron a cabo jornadas de puertas abiertas, avistamientos de acuáticas y otras muchas actividades educativas. Cada año se elabora material divulgativo basado en el distribuido por la Secretaría Ramsar, que se envía a las ocho provincias andaluzas y a los centros existentes en muchos de los humedales de esta Comunidad Autónoma.

#### 4.4.6 'Información adicional'

Todos los humedales Ramsar existentes en Andalucía forman parte de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y, por lo tanto, habitualmente cuentan con los correspondientes equipamientos e infraestructuras de uso público y educativo (son comunes la existencia en cada espacio de Centros de Visitantes, Observatorios, Senderos y Rutas señalizados, Miradores, etc.). Normalmente en la mayoría de ellos se llevan a cabo actividades educativas con personal especializado.

- Aragón:

#### 4.4.2 'Información adicional'

En Aragón se dispone de una Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) que especifica las medidas y actuaciones en materia de educación, sensibilización ambiental y participación que deben ser desarrolladas en los humedales aragoneses.

#### 4.4.5 'Información adicional'

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón celebra habitualmente cada 2 de febrero el Día Mundial de los Humedales con actos de divulgación que se organizan en diferentes humedales de Aragón (Chiprana, Gallocanta, Sariñena, los Galachos del Ebro en La Alfranca, Saladas de Alcañiz, etc.).

#### 4.4.6 'Información adicional'

Cada uno de los 2 humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma (Saladas de Chiprana y Laguna de Gallocanta) cuenta con su correspondiente Centro de Interpretación y sus correspondientes herramientas educativas. Por otro lado, hay otros humedales aragoneses que, al estar incluidos en distintos Espacios Naturales Protegidos, cuentan con el Centro de Interpretación de dicho espacio, en el que habitualmente se recoge la existencia de estos humedales, sus valores e importancia específica.

- Baleares:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Si, habitualmente en cada uno de los 2 sitios Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma (S'Albufera de Mallorca y Salinas de Ibiza y Formentera) se suelen organizar actividades específicas para celebrara cada año el Día Mundial de los Humedales.

#### 4.4.6 'Información adicional'

En el sitio Ramsar S'Albufera de Mallorca existe un Centro de Interpretación, y en ambos humedales Ramsar se llevan a cabo durante todo el año actividades educativas dirigidas a diferentes públicos.

- Cantabria:

#### 4.4.5 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma desde hace 5 años se celebra, de forma institucional, la efemérides con distintos actos específicos dirigidos principalmente a la población escolar.

#### 4.4.6 'Información adicional'

Está previsto que las actividades de uso público y de educación ambiental en el sitio Ramsar de esta Comunidad Autónoma comiencen a mediados de este año 2008, y que a finales de este mismo año sea inaugurado el Centro de interpretación que se está construyendo.

- Cataluña:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Sí, todos los años se realizan diversas actividades en los humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma.

- Castilla-La Mancha:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Este año 2008 se han realizado diversas actividades para celebrar el Día Mundial de los Humedales, como visitas de algunos centros escolares a la laguna de los Ojos de Villaverde, una visita guiada a las Lagunas de Puebla de Beleña, actividades de educación ambiental en colaboración con el Ayuntamiento de Daimiel (en el Centro de Interpretación y Documentación de los Humedales Manchegos- Centro del Agua), talleres para niños y exposiciones, así como una jornada divulgativa en colegios con participación de técnicos de la Delegación Provincial y del Centro de Estudios de Rapaces Ibéricas.

#### 4.4.6 'Información adicional'

En esta Comunidad Autónoma existen varios centros de educación en humedales, como los Centros de Interpretación de las Lagunas de Alcázar de San Juan, Lagunas de Ruidera, Nacimiento del Río Mundo, el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, así como un Centro de Interpretación del Agua y de los Humedales Manchegos en Daimiel.

- Extremadura:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Para celebrar este año 2008 esta efemérides, se han publicado algunos artículos específicos en la prensa regional y en la Web de la Consejería, que versaban sobre los valores de los humedales, el inventario regional y el Proyecto Life del Complejo Lagunar de La Albuera.

- La Rioja:

#### 4.4.6 'Información adicional'

\* Existe un Centro de Interpretación en la Reserva Natural de los Sotos del Ebro de Alfaro, en el que se ha desarrollado un proyecto para la mejora de los equipamientos de uso público con una inversión de 315.000 €

\* Además, enmarcadas en las actividades educativas que se realizan en la Reserva, se ha diseñado un programa de actividades específicas destinado al público en general, con paseos guiados y educadores especializados. Estos paseos se han complementado con visitas temáticas dirigidas al conocimiento de los valores de la Reserva (vegetación de sotos, aves, paisaje fluvial, huellas, etc).

- Madrid:

#### 4.4.4 'Información adicional'

La Comunidad de Madrid lleva a cabo, de forma habitual, campañas de difusión y divulgación de la importancia de los humedales, sus valores y las funciones que realizan, a través de la Red de Centros de Educación Ambiental existente en esta Comunidad Autónoma.

- Murcia:

#### 4.4.4 'Información adicional'

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio el Gobierno de Murcia desarrolla, de manera habitual, campañas de concienciación social sobre los valores naturales de los humedales, especialmente centradas en los que están protegidos, como el Mar Menor.

#### 4.4.5 'Información adicional'

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio celebra anualmente el día mundial de los humedales, organizando diversas actividades (charlas, talleres, itinerarios, etc.), dirigidas tanto a niños como a adultos, en el parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila y en el Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada.

#### 4.4.6 'Información adicional'

\* El Centro de Investigación y Conservación de Humedales 'Las Salinas', localizado en el sitio Ramsar Mar Menor, en el parque Regional de las Salinas y Arenales de san Pedro del Pinatar, funciona como Centro de Visitantes. Por otro lado, está previsto restaurar durante 2008 un antiguo molino ubicado en este espacio para darle un uso educativo como Taller de Naturaleza.

\* Por otro lado, el Paisaje Protegido del Humedal de Ajauque y Rambla Salada y el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, disponen también de sendos Centros de visitantes y Aulas de Naturaleza.

- Navarra:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Desde 1999 se celebran habitualmente en esta Comunidad Autónoma diversas actividades con motivo de la celebración del Día Mundial de los Humedales, auspiciadas por el Gobierno de Navarra con la colaboración

de algunos Ayuntamientos y Organizaciones diversas. Un resumen de las actividades desarrolladas el 2 de febrero de 2008 es el siguiente:

\* En la Laguna de Pitillas se realizaron visitas guiadas para la población local y visitas guiadas para el público general, se exhibieron audiovisuales de la laguna, se instaló una exposición sobre la misma, se ofreció una charla por personal del Centro de Recuperación de Ilundain, se trabajó con los escolares locales (cuenta cuentos, teatro y proyección de películas), etc.

\* En Viana se realizaron visitas guiadas para la población local y visitas guiadas para el público general, se instaló una exposición de fotografías de aves, se ofrecieron charlas y se trabajó con los escolares locales (cuenta cuentos, teatro y proyección de películas), etc.

\* En Pamplona se organizó una charla informativa para personal y técnicos del Dpto. de Medio Ambiente y se organizó una excursiones en autobús para visitar alguno de los humedales navarros.

#### 4.4.6 'Información adicional'

Existen Centros de Interpretación en los 2 humedales Ramsar de esta Comunidad Autónoma (Laguna de Pitillas y Embalse de Las Cañas).

- País Vasco:

#### 4.4.5 'Información adicional'

Sí, todos los años se realizan diversas actividades en varios de los humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma. Además, se organizan actividades como charlas y conferencias en localidades próximas a los mismos, destinadas especialmente a la población local.

#### 4.4.6 'Información adicional'

En el sitio Ramsar de Txingudi existe un Centro de Interpretación (el centro de Plaiandi). Hay que señalar, además, que en la actualidad se están construyendo y equipando Centros de Visitantes en los humedales de Salburua y Ría de Gernika.

- Valencia:

#### 4.4.5 'Información adicional'

\* Como ya se ha señalado en párrafos precedentes, y con motivo de las obras de restauración ambiental que se llevan a cabo en la zona (Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Valencia), el pasado 2 de febrero se celebró un acto conmemorativo del Día Mundial de los Humedales en el Tancat de la Pipa, en L'Albufera de Valencia, que fue presidido por la Vicepresidenta del Gobierno de España

\* También se han realizado otros actos conmemorativos en los otros humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma.

#### 4.4.6 'Información adicional'

En cada uno de los humedales Ramsar existentes en esta Comunidad Autónoma se dispone del correspondiente Centro de Interpretación y de las instalaciones adecuadas para la realización de actividades de educación ambiental e interpretación de la naturaleza que son efectuadas de manera habitual (Aulas de la Naturaleza, etc.).

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.4:

**ESTRATEGIA 4.5** *Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, al tiempo que se vela por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales.*

**Preguntas sobre el indicador:**



<p>4.5.1 [Para las Partes Contratantes que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha proporcionado apoyo financiero por parte del organismo de asistencia para el desarrollo a la conservación y el manejo de humedales en otros países? {15.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución qué países recibieron esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>B - No</p>
<p>4.5.2 [Para las Partes Contratantes receptoras de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha movilizado apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo para la conservación y el manejo de humedales dentro del país en particular? {15.1.8}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución de qué organismos se ha recibido esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>D - No es aplicable</p>

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.5.1 al 4.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.5.2: [... información adicional...]"

- Ámbito Nacional:

4.5.1. 'Información adicional'

La Agencia Española de Cooperación Internacional tiene 2 programas (Araucaria, para Iberoamérica, y Azahar, para el Mediterráneo) susceptibles de financiar proyectos de asistencia al desarrollo en el ámbito de la conservación y gestión de humedales, aunque en el último trienio no ha sido éste el caso.

- Andalucía:

4.5.1 'Información adicional'

\* Andalucía ha participado en programas como el Interreg IIIB Sal Atlántico. Este proyecto SAL cuenta con 31 socios de Francia, Portugal, Reino Unido y España e intenta promover el medio ambiente y la biodiversidad, mediante la gestión sostenible de actividades económicas y de los recursos naturales. En el marco de este proyecto se ha trabajado en la recuperación de la actividad económica tradicional salinera en una zona húmeda andaluza (en el Parque Natural Bahía de Cádiz).

\* Además, esta Comunidad Autónoma ha realizado labores de asesoramiento a varios países en materia de conservación y manejo de flamencos.

- Baleares:

Baleares ha participado activamente en el proyecto MedWet Regions INTERREG III B MEDOCC (programa de acción para las zonas húmedas de las regiones mediterráneas) y MedWet Sudoe, en los que colaboran otros países europeos y Marruecos.

- Valencia:

Valencia ha participado activamnte en un proyecto encuadrado en el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-B, Mediterráneo Occidental de la Unión Europea, el Proyecto MedWet/Regions (Programa de acción en Zonas Húmedas en las regiones mediterráneas).

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.5:

**ESTRATEGIA 4.6** *Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes.*



### Preguntas sobre el indicador:

4.6.1 {16.1.1}	A - Si
a) ¿Se han abonado las contribuciones a Ramsar durante el pasado trienio total y puntualmente (antes del 31 de marzo de cada año natural)?	
b) Si la respuesta a la pregunta 4.6.1 a) es "No", sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para asegurar la puntualidad de los pagos en el futuro:	

4.6.2 {16.1.2}	B - No
a) ¿Se han aportado otras contribuciones adicionales en forma de contribuciones voluntarias al Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar o de recursos complementarios destinados a otras actividades de la Convención?	
b) Si la respuesta es "Sí", sírvanse declarar las cantidades:	

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.6.1 al 4.6.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.6.2: [... información adicional...]"

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.6:

**ESTRATEGIA 4.7** *Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Marco.*

### Preguntas sobre el indicador:

4.7.1 ¿Ha utilizado la Parte Contratante su Informe Nacional de Ramsar anterior para supervisar la aplicación de la Convención?  [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué forma se ha utilizado el Informe para la supervisión.]	A - Si
--	--------

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 4.7.1:

- **Ámbito Nacional:**

Los Informes Nacionales de España son habitualmente tratados y elaborados en el ámbito del Comité Nacional de Humedales, lo que entre otras cosas es útil para detectar posibles diferencias territoriales en la aplicación del Convenio en España, especialmente en campos como la inventariación de humedales, la inclusión de humedales en la Lista Ramsar o la existencia y aplicación de planes específicos sobre conservación de humedales. Todo ello ha servido como argumento en los esfuerzos que se realizan para que todas las Comunidades Autónomas desarrollen de forma armónica y activa sus competencias en este campo.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.7:

**ESTRATEGIA 4.8** *Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno.*

**Preguntas sobre el indicador:**

<p>4.8.1 ¿Se ha completado un examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación y el uso racional de los humedales? {18.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución si ese examen ha conducido a cambios efectivos o propuestas de cambios con respecto a las responsabilidades institucionales.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.8.2 ¿Se ha establecido un Comité Nacional Ramsar/de Humedales intersectorial y es operativo? {18.1.2}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los miembros que lo componen y la frecuencia de sus reuniones.]</p>	<p>A - Si</p>

**Información adicional sobre la ejecución:**

A): con respecto a los indicadores 4.8.1 al 4.8.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.8.2: [... información adicional...]".

- **Ámbito Nacional:**

4.8.1. El examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación de humedales en España se llevó a cabo ya en el año 1999, siendo uno de los primeros capítulos del 'Plan estratégico español para la Conservación y uso racional e los Humedales'. En dicho documento se proponen cambios, algunos de los cuales han sido ejecutados desde entonces (especialmente algunas modificaciones de orden jurídico), aunque hay otros que no ha sido posible llevar a la práctica.

4.8.2 'Información adicional'

Tal y como ya se ha señalado en apartados precedentes, en nuestro país existe el Comité Español de Zonas Húmedas, creado mediante Real Decreto 2488/1994, de 23 de diciembre (BOE n 15, de 18 de enero de 1995). Se trata de un órgano de colaboración entre Administraciones en el que están representadas tanto los Gobiernos Regionales como el Nacional. Se reúne de manera periódica (1-2 veces al año) en distintos humedales españoles, ya que no tiene sede fija y organiza sus reuniones respondiendo a invitaciones específicas.

- **Andalucía:**

4.8.2 'Información adicional'

Como ya se ha indicado con anterioridad, esta es la única Comunidad Autónoma española que dispone de un Comité de Humedales propio, el llamado Comité Andaluz de Humedales (CAH), que es un órgano participativo que instrumentaliza la coordinación y el intercambio de información y experiencias entre las Administraciones y los agentes sociales y económicos implicados en la conservación de la biodiversidad y la gestión del agua. Fue creado en 2004

(Decreto 98/2004, de 9 de marzo; BOJAn 66, de 5 de abril de 2004) y desde entonces se encuentra activo.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.8:

**ESTRATEGIA 4.9** *Maximizar los beneficios que reporta el colaborar con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención y otras entidades.*

#### Preguntas sobre el indicador:

4.9.1 ¿Ha recibido su país asistencia destinada a la aplicación de la Convención procedente de una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA) a la Convención? [Si la respuesta es "Sí", sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el/los nombre/s de cada OIA y la naturaleza de la asistencia recibida.]	B - No
4.9.2 ¿Ha prestado su país asistencia a una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA)* a la Convención? [Si la respuesta es "Sí", sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el nombre (o nombres) de cada OIA y la naturaleza de la asistencia prestada.]	A - Si

\* Las organizaciones que tienen la condición de OIA son: BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), Wetlands International, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Internacional).

#### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.9.1-4.9.2:

- Ámbito Nacional/ Andalucía:

4.9.2 'Información adicional'

La Oficina Regional para el Mediterraneo de la UICN se localiza en Málaga, financieramente apoyada por el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Andalucía .

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.9:

**ESTRATEGIA 4.10** *Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas.*

#### Preguntas sobre el indicador:

4.10.1 ¿Ha prestado su país apoyo, o ha participado en el desarrollo de centros de formación e investigación sobre los humedales a nivel regional (es decir, que abarcan más de un país)? [Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los nombres de esos centros.]	A - Si
---	--------

4.10.2 ¿Se ha completado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención, con inclusión del empleo de los Manuales para el uso racional de los humedales? {20.1.2}	B - No
4.10.3 ¿Se han ofrecido oportunidades de formación de administradores de humedales? {20.1.6}	A - Si

### Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.10.1 al 4.10.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.10.3: [... información adicional...]".

- **Ámbito Nacional:**

4.10.1 'Información Adicional'

España ha participado activamente en la iniciativa MedWet, en la que colaboran todos los países ribereños del Mediterráneo (Comité de Humedales Mediterráneos), especialmente a través de la Sede para los Humedales Mediterráneos (Sehumed), uno de los Centros que forman parte de dicha iniciativa y cuyas actividades se encuentran financiadas por el Ministerio de Medio Ambiente y por la Universidad de Valencia.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.10: